

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 17 de Noviembre de 2009.

No.28

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pág. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 04
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	Pág. 05
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO TANTO DE LA CONVOCATORIA PARA PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2009 COMO DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL PREMIO DE LA JUVENTUD	
DEL DISTRITO FEDERAL 2009.	Pág. 08
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE EMITE UNA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO	
POR ESTA SOBERANÍA.	Pág. 09
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 172 FRACCIÓN II INCISO D), 207, 208 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 209 Y 210 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 58 FRACCIÓN V, 62 FRACCIÓN II, 64, 78 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE	

PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS. QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pág. 10
DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pág. 15
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA	Pág. 20
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 32
INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE GASTO EFICIENTE Y AUSTERIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL GOBIERNO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Pág. 34
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO	Pág. 39
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 41
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS VIOLACIONES AL ESTADO LAICO Y EL ULTRAJE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO DEL GRUPO	Pág. 46
PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE TRABAJO QUE FORMULE LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER, MODIFICAR O REORDENAR LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 50

г		
	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A	
	LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA	
	LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EL DECRETO	
	DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010 SE OTORGUE UNA PARTIDA	
	PRESUPUESTAL SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE AUMENTO EN	
	EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A EFECTO	
	DE QUE SEAN DESTINADOS MAYORES RECURSOS A LA SECRETARÍA DE	
	SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE	
	SEAN INCREMENTADOS LOS SALARIOS Y LA CAPACITACIÓN ADECUADA	
	DE LOS POLICÍAS Y AGENTES DE TRÁNSITO EN ACTIVO, QUE PRESENTA	
	EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO	
	PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 52
	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE	
	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
	UN INFORME DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE SUS VIAJES AL	
	EXTRANJERO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA,	
	DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pág. 54
	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA	_
	CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARA EL	
	PROYECTO METRO LÍNEA 12, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO	
	SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 55
		1 ug. 33
	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE	
	GOBIERNO SUSCRIBA UN COMPROMISO MEDIANTE EL CUAL SE DESTINEN	
	LOS AHORROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AL	
	MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO,	
	QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	D/ 57
	PAKLAWIEN IAKIO DEL PAKTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.	Pág. 57

A las 11:30 Horas

- EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.
- EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 45 Diputados. Hay quórum.
- EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión de Ordinaria. 17 de Noviembre de 2009

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior

Comunicados

- 4.- Uno de la Comisión de Juventud y Deporte por el cual se hace del conocimiento tanto de la convocatoria para proponer candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2009, como de la convocatoria para el concurso del Premio de la Juventud del Distrito Federal 2009.
- 5.- Uno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual da respuesta a un asunto.

Dictámenes

6.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 172 fracción II inciso d), 207, 208 primer y segundo párrafo, 209 y 210 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78 fracción II y último párrafo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

7.- Dictamen a la iniciativa que adiciona el Artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Iniciativas

- 8.- Iniciativa de decreto que reforma la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 9.- Iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Austeridad para el Gobierno y que expide la Ley de Gasto Eficiente y Austeridad para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 10.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 11.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 13.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 14.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

15.- Con punto de acuerdo para solicitar al Titular de la Procuraduría General de la Justicia del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, de las investigaciones y resultados de los crímenes de odio por homofobia registrados, así como el programa de capacitación y de sensibilización del personal de la institución que atiende los delitos por odio debido a la orientación sexual o a la identidad de género de las víctimas, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

5

- 16.- Con punto de acuerdo sobre las violaciones al estado laico y el ultraje a los derechos de las mujeres, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 17.- Con punto de acuerdo para solicitar la conformación de un Comité de Trabajo que formule los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 18.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el decreto de presupuesto de egresos del año 2010 se otorgue una partida presupuestal superior al 10% (diez por ciento), de aumento en el presupuesto respecto del año inmediato anterior a efecto de que sean destinados mayores recursos a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal para que sean incrementados los salarios y la capacitación adecuada de los policías y agentes de tránsito en activo, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 19.- Con punto de acuerdo por el que se propone la creación de la Comisión Especial de Enlace y Seguimiento para el Proyecto Metro Línea 12, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 20.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal remita a la Asamblea Legislativa un informe de los gastos efectuados con motivo de sus viajes al extranjero, que presenta el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 21.- Con punto de acuerdo para que la Comisión de Gobierno suscriba un compromiso mediante el cual se destinen los ahorros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al mantenimiento de los centros de salud de la Ciudad de México, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 21 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 12 DE **NOVIEMBRE DE2009**

> PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves doce de noviembre del año dos mil nueve, con una asistencia de 50 diputadas y diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados, dejando constancia que estuvo compuesto por 28 puntos, así mismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

De inmediato, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante los cuales solicitaban prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se autorizaron las prórrogas y se hizo del conocimiento del titular de la Comisión solicitante.

Así mismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual se solicitó la rectificación del turno relativo a la Propuesta con Punto de Acuerdo sobre las Medallas al Mérito Ciudadano y Policial presentado por la Diputada Aleida Alavez Ruíz del día 29 de septiembre del año en curso, la Presidencia autorizó la rectificación del turno quedando exclusivamente para la Comisión de Seguridad Pública en lo correspondiente a la Medalla al Mérito Policial y una vez que sea integrada la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano 2010, en lo correspondiente a la Medalla al Mérito Ciudadano, del mismo modo se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar las comunicaciones correspondientes.

De igual manera, la Presidencia, solicitó a la Secretaría con el comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, por medio del cual remite una propuesta del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Presidencia tomó la determinación de remitir el expediente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para efectos de su dictaminación.

Posteriormente, la Presidencia informó que se recibió un comunicado del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; tomando la siguiente determinación; hacerlo del conocimiento del Diputado proponente.

Después la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el año 2010, inmediatamente la Presidencia sometió a votación del Pleno el Acuerdo de Referencia, durante la votación la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul solicitó la palabra para hablar acerca del acuerdo en comento, la Presidencia denegó la intervención, sin embargo ofreció a la Diputada solicitante conceder el uso de la Tribuna en una ocasión posterior; nuevamente, en votación económica se aprobó el acuerdo; en consecuencia, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el año 2010.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 163 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local, con la opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona las fracciones VI y VII del artículo 24 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y que reforma y adiciona las fracciones XV y XVI al artículo 179 del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, para presentar una iniciativa de Ley de Marchas, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo en torno a los recientes casos de explotación sexual infantil en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo a que emita un decreto por el que se abrogue de manera total, lisa y llana el decreto de fecha 10 de octubre del 2009 publicado el día 11 del mismo mes y año, por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido

del Trabajo; con una votación nominal de 28 votos a favor, 19 votos en contra, 0 abstenciones se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo en votación nominal con 27 votos a favor, 14 votos en contra, cero abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ciudadano Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, a que acepte y cumpla la recomendación número 14/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

De la misma manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y de esta Asamblea Legislativa para que se considere en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2010 de las Delegaciones Políticas recursos debidamente etiquetados para el rubro de cultura; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades expida el Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y en términos del artículo 20 de la Ley en materia a la Secretaría de Cultura para que presente ante el titular del Ejecutivo del Distrito Federal los proyectos del reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que sean eliminados del presupuesto 2010 los gastos médicos mayores que se otorgan a los diputados y funcionarios, en el contexto de las medidas de austeridad; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión del Comité de Administración.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal se suma a la solicitud realizada por los Gobiernos de los Estados de México e Hidalgo y Distrito Federal para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realice un análisis y revisión detallada del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, a efecto de que no reduzca los recursos asignados al Fondo Metropolitano, sino por el contrario ésta pueda incrementarse a 6 mil 500 millones de pesos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diversos órdenes y órganos del Gobierno del Distrito Federal a tomar medidas de protección del medio ambiente y de la economía de la administración pública; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal para que de manera directa se atienda la urgente necesidad de revisar la situación que enfrenta la comunidad educativa del Colegio de Bachilleres derivado del estallamiento de huelga del pasado 19 de octubre del año en curso y se instrumenten de manera directa las acciones que correspondan a efecto de salvaguardar los derechos de la comunidad escolar, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Cuellar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2010 se dote de recursos suficientes en el presupuesto respecto del año inmediato anterior a los órganos políticos administrativos del Distrito Federal, para que se destinen a la seguridad pública de su demarcación correspondiente, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Del mismo modo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan presentar ante este órgano legislativo la información respectiva sobre las especificaciones técnicas, así como copia de los permisos y dictámenes que han sido entregados para el establecimiento de gasolineras en dicha Delegación; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Finanzas y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal que verifiquen respecto al rubro de autogenerados, en los mercados públicos se estén entregando los ticket o comprobantes correspondientes a los usuarios, para así poder comprobar que la totalidad de lo ingresado a lo mismo, se esté reportando ante la Tesorería y por consiguiente se esté recaudando en las arcas del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal con 19 votos a favor, 27 votos en contra, 2 abstenciones, no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Abasto y Distribución de Alimentos.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a iniciar el proceso de clausura, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 083 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como una correcta adecuación ambiental respecto al predio denominado Prados de la Montaña 3, ubicado en la Avenida Carlos Lazo esquina con la Avenida Santa Fé en la delegación Álvaro Obregón; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se le solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal designar recursos en el presupuesto para el ejercicio 2010 con el objetivo de construir el Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal a favor de los deportistas del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, en votación económica se desechó la propuesta y se hizo del conocimiento del diputado proponente.

Inmediatamente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y al Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado Carrillo, a que incluyan en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2010, reglas de transparencia presupuestal que permitan una rendición de cuentas, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transparencia de la Gestión.

Continuando con el Orden del Día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, y al Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado Carrillo, a que incluyan de manera integral las propuestas de los Jefes Delegacionales en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, la Presidencia dio la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Licenciatura de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Finalmente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa el pasado 29 de septiembre del 2009, en el que se solicita al Pleno tenga a bien designar la Comisión de diputados que acudirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a solicitar la asignación de recursos etiquetados que se invertirán en la zona industrial Vallejo, localizada en la Delegación Azcapotzalco de esta Ciudad; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; desde su curul el Diputado Jorge Palacios Arroyo solicitó al la Presidencia hacer una acotación al diputado proponente, misma que fue aceptada, asimismo, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 17 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Juventud y Deporte. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado referido.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

México D. F., a 13 de noviembre del 2009

Asunto: Comunicado

A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA, DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Comisión de Juventud y Deporte de este Órgano Legislativo, les exhorta:

A efecto de que, si es de su conocimiento de algún Ciudadano o Ciudadanos que hayan obtenido triunfos trascendentales en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial en las disciplinas oficialmente reconocidas por la Confederación Deportiva Mexicana, en un grado sobresaliente y consideren que tiene los meritos necesarios; Presenten Propuestas de Candidatos en las oficinas de esta Comisión ubicadas en la calle de Gante Nº 15, interior 115, colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06010, en México Distrito Federal; a efecto de que se evalúe la trayectoria individual de cada uno, en forma individual o en equipo, y ser posibles merecedores a la distinción de la Medalla al Mérito Deportivo; en términos del acuerdo aprobado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica; así como los numerales 172 fracción II inciso "d", 205, 206, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante sesión plenaria de la Comisión de Juventud y Deporte el día 13 de noviembre del año en curso.

Asimismo se les hace de su conocimiento:

Que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, convocó a los jóvenes residentes de ésta Ciudad, a las organizaciones y colectivos juveniles, a presentar sus candidaturas para obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 56, 76, 77, 78,79, 80, 81,82, 83, y 84 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes del Distrito Federal de manera individual o colectiva, así como fomentar y fortalecer la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico, profesional, cultural, artístico, deportivo, ambiental, de merito cívico y de labor social, que permita su desarrollo individual y el de su comunidad.

Para poder inscribirse de forma individual o colectiva al Premio de la Juventud del Distrito Federal se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser originario del Distrito Federal por nacimiento o haber radicado en el mismo por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura.
- 2. Tener entre 14 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.
- 3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir.
- 4. Autenticidad en la información entregada.

Así como entregar en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal ubicado en la Calzada México Tacuba No. 235, Colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, hasta el día 3 de Diciembre de 2009, la documentación establecida en el sitio Web del mismo Instituto: www.jovenes.df.gob.mx

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 13 días del mes de noviembre del año 2009.

Por la Comisión de Juventud y Deporte firman

Dip. Rafael Medina Pederzini, Presidente; Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez, Vicepresidente; Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Secretario; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante; Dip. Erasmo Ensástiga Santiago, Integrante; Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Integrante.

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de los integrantes de la V Legislatura de este Órgano de Gobierno.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el que se emite una respuesta a un asunto aprobado por esta Soberanía. Por economía procesal parlamentaria se tome la siguiente determinación:

> COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL **PRESIDENCIA**

> > Oficio 204/PCDHDF/09 Noviembre 06 de 2009.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Presidente de la Mesa Directiva

Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura

NUM. 28

Distinguido Diputado Emiliano Aguilar,

En atención al oficio MDDPPPA/CSP/597/2009, a través del cual remite a esta Institución el punto de acuerdo aprobado el 27 de octubre pasado en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en uso de sus atribuciones y facultades de inicio a una investigación con motivo de la arbitraria e ilegal detención de Ramsés Villarreal Gómez, la cual fue perpetrada por la Policía Ministerial a cargo de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a que inicie una investigación ante la arbitraria detención de Ramsés Villarreal Gómez toda vez que se trata de un Ciudadano que habita y reside en el Distrito Federal.

TERCERO.- Se exhorta a la Procuraduría General de la República para que su actuar se de en un marco de respeto a las garantías que otorga la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos así como a los tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado en materia penal y de derechos humanos, con el fin de que se abstenga de realizar conductas ilegales y arbitrarias que se inscriben en un marco de tortura psicológica, contra Ramsés Villarreal Gómez.

Respecto al punto segundo resolutivo del punto de acuerdo, en cita, me permito informarle que el pasado 6 de octubre de 2009, esta Comisión turnó el expediente CDHDF/122/09/ CNDH/R0979 a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el oficio R-Q-214-09, dirigido al Dr. Máximo Carvajal Contreras, Director General de Quejas y Orientación de ese Organismo Nacional; en dicha queja el peticionario refiere hechos presuntamente constitutivos de violaciones a derechos humanos en agravio de su hijo Ramsés Villarreal Gómez y otras personas, las cuales imputó a servidores públicos de la Procuraduría General de la República. Se anexa copia de diverso.

Cabe señalar la incompetencia que tiene esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de iniciar una investigación como lo refiere el punto de acuerdo, en atención que en los hechos están relacionadas autoridades del ámbito federal; ello con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 3° de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 12 y 35 bis fracción XIII de su Reglamento Interno.

10

No obstante lo anterior, y en colaboración con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio R-Q-241 0-09, del cual se anexa copia para pronta referencia, se informó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la emisión del punto de acuerdo por parte de ese Órgano Legislativo, haciendo referencia al antecedente del envío de la queja del padre de Ramsés Villarreal Gómez, para su atención correspondiente, dando con ello cumplimiento al punto de acuerdo referido, en los términos expuestos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Luis A. González Placencía

Hágase del conocimiento del Diputado proponente.

Tome nota la Secretaría

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 172 fracción II inciso d) 207, 208, primer y segundo párrafo, 209 y 210 primero párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78, fracción II y el último párrafo de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Orozco Loreto a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

ELC. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 172 FRACCIÓN II, INCISO D); 207; 208 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO; 209 Y 210 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 58 FRACCIÓN V, 62 FRACCIÓN II, 64, 78 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

DICTAMEN

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 172 FRACCIÓN II, INCISO D); 207; 208 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO; 209 Y 210 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 58 FRACCIÓN V, 62 FRACCIÓN II, 64, 78 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por los diputados Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Rafael Calderón Jiménez, Sergio Israel Eguren Cornejo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Guillermo Octavio Huerta Ling, Lía Limón García, Federico Manzo Sarquis, Jorge Palacios Arroyo, Carlo Fabián Pizano, José Manuel Rendón Oberhauser, Fernando Rodríguez Doval, Mauricio Tabe Echartea y Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión se considera competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33. y 87 el Reglamento para el Gobierno Interior; y 50 y 52 del Reglamento Interior, todos, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por consiguiente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 172 fracción II, inciso d); 207; 208 primer y segundo párrafo; 209 y 210 primer

párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78 fracción II y último párrafo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 10 de noviembre del año dos mil nueve, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 172 fracción II, inciso d); 207; 208 primer y segundo párrafo; 209 y 210 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción 11, 64, 78 fracción 11 y último párrafo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, presentada por los diputados Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Rafael Calderón Jiménez, Sergio Israel Eguren Cornejo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Guillermo Octavio Huerta Ling, Lía Limón García, Federico Manzo Sarquis, Jorge Palacios Arroyo, Carlo Fabián Pizano, José Manuel Rendón Oberhauser, Fernando Rodríguez Doval, Mauricio Tabe Echartea, y Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Partido Acción Nacional.

Segundo. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 10 de noviembre del año dos mil nueve, recibida en la misma fecha, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

Tercero. Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunió el 10 de noviembre del año dos mil nueve para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que por lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Asamblea está facultada para expedir su Ley Orgánica, asimismo, el artículo 10, fracciones I y XXVII, de esa Ley, facultan

a la misma para expedir el Reglamento para su Gobierno Interior, así como para legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y de acuerdo con los artículos 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados de esta Asamblea están facultados para formular iniciativas de Ley y de decreto.

Segundo. Que de la revisión de la iniciativa turnada se observa que los diputados proponentes, señalan en su exposición de motivos que la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene su origen en las reformas a la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que fueron aprobadas en el pleno de esta Asamblea el pasado 13 de octubre de 2009, en las cuales se fusionaron la Comisión de Juventud y la Comisión de Deporte dando origen a la Comisión de Juventud y Deporte, entre otros puntos.

Tercero. Que a esta Comisión, con la finalidad de enriquecer el dictamen, le es importante señalar que, para cumplir con las funciones parlamentarias señaladas en los artículos 172 fracción II, inciso d); 207; 208 primer y segundo párrafo; 209 y 210 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78 fracción II y último párrafo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, la ahora Comisión de Juventud y Deporte, requiere de adecuaciones en su marco jurídico que le permitan su óptimo funcionamiento.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones del Distrito Federal, esta comisión realizó una revisión integral del marco jurídico del Distrito Federal y de su Asamblea Legislativa, determinando que la iniciativa turnada a esta Comisión para su dictaminación comprende de manera integral las reformas necesarias para lograr lo señalado en el considerando anterior.

Quinto. Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones del Distrito Federal, la iniciativa con proyecto de decreto que fue turnada a esta Comisión para su dictaminación se integra y complementa de manera armónica las reformas referidas en el segundo considerando de este dictamen.

Sexto. Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión ha analizado que la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal establece en su artículo 2 que para efectos del ordenamiento y sin perjuicio de otros ordenamientos legales, se entiende por "deporte" a la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación. Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad.

En el mismo sentido, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal establece en su artículo 2 que para efectos de esa Ley se entiende por "joven" al sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 15 y los 29 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la Ciudad.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que los conceptos de juventud y de deporte están íntimamente relacionados. Siendo que al considerarse el joven como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la Ciudad, debe ser el sujeto principal del desarrollo de aptitudes, cuidado de la salud y promoción de integración y desarrollo en la sociedad que definen al deporte. Es así, que se considera un acierto la fusión de las otrora comisiones de juventud y deporte en una sola Comisión de Juventud y Deporte, debiéndose adecuar el marco jurídico del Distrito Federal y su Asamblea Legislativa para perfeccionar y armonizar las facultades de dicha Comisión.

Séptimo. Que la iniciativa planteada por los diputados promoventes expone que siendo el tema del deporte accesorio al tema de la juventud y no lo contrario, pues es cierto que, el deporte, como cualquier otra actividad, si bien son de relevancia para los jóvenes, primero debe haber jóvenes para que existan programas y políticas en materia deportiva, que puedan dirigirse a ellos, por lo tanto deben de reformarse y modificarse los artículos 172 fracción II, inciso d); 207; 208 primer y segundo párrafo; 209 y 210 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78 fracción II y último párrafo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta dictaminadora considera que es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los diputados y diputadas Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Rafael Calderón Jiménez, Sergio Israel Eguren Cornejo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Guillermo Octavio Huerta Ling, Lía Limón García, Federico Manzo Sarquis, Jorge Palacios Arroyo, Carlo Fabián Pizano, José Manuel Rendón Oberhauser, Fernando Rodríguez Doval, Mauricio Tabe Echartea, y Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Partido Acción Nacional, dado que resulta necesario adecuar el marco jurídico del Distrito Federal y de su Asamblea Legislativa para que la Comisión de Juventud y Deporte pueda realizar todas las atribuciones y responsabilidades que tenían encomendadas la Comisión de Juventud y la Comisión de Deporte, ahora fusionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 172 FRACCIÓN II, INCISO D); 207; 208 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO; 209 Y 210 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 58 FRACCIÓN V, 62 FRACCIÓN II, 64, 78 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera que es de resolverse conforme a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se reforma y modifican los artículos 172 fracción II, inciso d); 207; 208 primer y segundo párrafo; 209 y 210 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 172 ...

I. ...

a) a c) ...

d) Comisión **de Juventud y Deporte** de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal.

III

Artículo 207.- La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá solicitar a las asociaciones deportivas del Distrito Federal, los calendarios de actividades que habrán de realizarse durante el año, a efecto de llevar a cabo un seguimiento de la labor desempeñada por los deportistas.

Artículo 208.- La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa será el órgano competente, encargado de convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

El dictamen se presentará ante el pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación una vez que el mismo sea aprobado por consenso al interior de la Comisión de Juventud y Deporte.

Artículo 209.- La Comisión de Juventud y Deporte será la encargada de realizar la convocatoria correspondiente y deberá ser emitida, a más tardar, en la primera quincena del mes de noviembre del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases.

Artículo 210.- Expedida la convocatoria, se recibirán las propuestas y sus anexos hasta el día quince del mes de enero siguiente ante la Comisión de Juventud y Deporte.

Segundo. - Se reforman los artículos 58 fracción V, 62 fracción II, 64, Y 78 fracción II y último párrafo, de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 58.- El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno. Este servidor público tiene las siguientes atribuciones:

I a IV...

V.- Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año.

Vl a XI ...

Artículo 62. El Consejo está integrado de la siguiente forma:

I. ..

II.- Por el diputado presidente de la Comisión de Juventud y Deporte y por tres diputados integrantes de la Asamblea Legislativa;

 $III \ a \ V \dots$

Artículo 64.- Los representantes de los diversos sectores sociales que establece el artículo 62 de esta Ley, se integran a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno, excepto los que se establecen en los incisos II y III del mismo artículo, a quienes propone e invita la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por haberse destacado por su trabajo y estudio en la materia juvenil. El Jefe de Gobierno, a su vez, funge como Presidente Honorario del Consejo.

Artículo 78.- El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, será un Jurado Calificador, el cual estará compuesto por:

I. ...

II. El Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III a VI ...

El Presidente del Jurado Calificador será el Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones.

Tercero.- Se reforma el artículo 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 51.- El Titular del Instituto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe detallado del estado financiero que guarda el Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Signan por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

Dip. Guillermo Orozco Loreto, Presidente; Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Vicepresidente; Dip. Aleida Alavez Ruíz, Secretaria; Dip. Alejandro Carvajal González, Integrante; Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Integrante; Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Integrante; Dip. Héctor Guijosa Mora, Integrante; Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Integrante.

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 172 fracción II, inciso D; 207; 208 primer y segundo párrafo; 209 y 210 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78 fracción II y último párrafo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguno o alguna Diputada desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de los Artículos se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

ELC. SECRETARIO.- ¿Falta alguna o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta alguna o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema, Diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Ciérrese el sistema electrónico.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA INICIATIVA DEL RGIALDF LJDF Y LEFDDF

17-11-2009	11:5	1	
Presentes	42		
Sí	42		
No	0		
Abstención	0		
NAVA VEGA RAÚL AN	ΓΟΝΙΟ	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERT	O ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ I	RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO	JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER AD	OOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ	ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PA	BLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ A	NA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXI	MILIANO	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MA. N	NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEA	ATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAU	JDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ A	BRIL J.	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA	VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA A	LEJANDRO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGAD	O J. VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HOR	ACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO RO	OCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERM	NANDO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALE	NO MARÍA A.	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ	Z ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RA	AFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO G	. MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SE	RGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FI	ERNANDO	PAN	Sí.

RENDÓN OBERHAUSER J. MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUÍZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, se apruebe el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reforman diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En lo referente al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación en lo tocante a los otros ordenamientos.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa que adiciona el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las y los Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

PROPUESTA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

DICTAMEN

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la PROPUESTA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Ésta Comisión se considera competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por consiguiente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 Y87 del Reglamento para 'el Gobierno Interior; y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la propuesta que adiciona el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 10 de noviembre del año dos mil nueve, se presentó la propuesta que adiciona el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la propuesta indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 10 de noviembre del año dos mil nueve, recibida en la misma fecha, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

Tercero. Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunió el 10 de noviembre del año dos mil nueve para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que por lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Asamblea está facultada para expedir su Ley Orgánica, asimismo, el artículo 10, fracciones I y XXVII, de esa ley, facultan a la misma para expedir el Reglamento para su Gobierno Interior; y de acuerdo con los artículos 46 fracción 1, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados de esta Asamblea están facultados para formular iniciativas de ley y de decreto.

Segundo. Que de la revisión de la iniciativa turnada se observa que los diputados proponentes, señalan que: "La policía investigadora es un cuerpo de servicio público de naturaleza civil, que depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y sustenta su actuación en el marco jurídico establecido en el respeto y protección de las garantías y en el de los Derechos Humanos."

Tercero. Que a esta Comisión, con la finalidad de enriquecer el dictamen, le es importante señalar que el 9 de septiembre del 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, misma que en su capítulo III, artículos 40 y 41 establece la denominada "Policía de Investigación". Por lo anterior, la modificación del artículo 198 deberá quedar como sigue: Artículo 198.- la Medalla al Mérito Policial, se concederá a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad,

o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Sólo podrá otorgarse a elementos de las corporaciones policiales federales, de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones del Distrito Federal, esta comisión realizó una revisión integral del marco de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinando que la iniciativa turnada a esta comisión para su dictaminación debe enriquecerse con la modificación del artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue "Artículo 201.- El reconocimiento se podrá otorgar hasta un máximo de seis elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Pública, del cual se respetará que el 50% deba ser de un mismo sexo."

Asimismo, debe modificarse el artículo 10, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

...

XXV. Otorgar en el mes de diciembre de cada año la medalla al Mérito Policial, a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y que se hayan distinguido en los dos últimos años en el deber de mantener el orden público y la seguridad de las personas en el Distrito Federal, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

... '

En virtud de lo anterior, esta dictaminadora considera que es de aprobarse, con las modificaciones conducentes, la iniciativa con punto de decreto, que modifica el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión de Normatividad

Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera que es de resolverse conforme a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se reforma y modifican los artículos 198 y 201, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 198.- La Medalla al Mérito Policial, se concederá a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Sólo podrá otorgarse a elementos de las corporaciones policiales federales, de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 201.- El reconocimiento se podrá otorgar hasta un máximo de seis elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Pública, del cual se respetará que el 50% deba ser de un mismo sexo.

Segundo.- Se reforma y modifican el artículo 10, del Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

•••

XXV. Otorgar en el mes de diciembre de cada año la medalla al Mérito Policial, a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y que se hayan distinguido en los dos últimos años en el deber de mantener el orden público y la seguridad de las personas en el Distrito Federal, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

• • •

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Signan por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

Dip. Guillermo Orozco Loreto- Presidente; Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini- Vicepresidente; Dip. Aleida Alavez Ruíz-Secretaria; Dip. Alejandro Carbajal González-Integrante; Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo-Integrante; Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez- Integrante; Dip. Héctor Guijosa Mora- Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Orozco Loreto, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

ELC. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.-Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas; compañeros Diputados:

A la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal se presenta el siguiente dictamen, mismo que por economía procesal parlamentaria a continuación se reseña, solicitándole respetuosamente a la Mesa Directiva de esta Asamblea se incluya su versión completa en el Diario de los Debates.

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias le fue turna el 10 de Noviembre del presente año por la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 198 del reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada en la misma fecha por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

En esta iniciativa se propone que dicho artículo quede como sigue:

Artículo 198.- La Medalla al Mérito Policial se concederá a los elementos de los cuerpos de seguridad pública y de policía investigadora en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Sólo podrá otorgarse a elementos de las corporaciones policiales federales de la Policía Preventiva del Distrito Federal con todas las unidades y agrupamientos de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria Industrial. Además de la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Con esta iniciativa, la Diputada Lizbeth Rosas Montero promueve ante esta Soberanía que la Medalla al Mérito Policial se conceda además a elementos de la Policía de Investigación, sustentando su propuesta en diversos argumentos que se consideran válidos y procedentes.

Los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias en su 2ª reunión

ordinaria celebrada el 10 de Noviembre último, aprobaron por unanimidad el dictamen que hoy se presenta ante el Pleno de esta Soberanía conforme los siguientes considerándos:

NUM. 28

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de este Órgano Legislativo, esta Comisión Dictaminadora realizó una revisión integral de la iniciativa en el marco jurídico del Distrito Federal y de su Asamblea Legislativa, determinando que la iniciativa turnada es de aprobarse con las siguientes modificaciones:

En base a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se establece la denominación de "Policía de Investigación", por lo que la iniciativa presentada que adiciona el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior deberá modificarse la denominación "Policía Investigadora" por la de "Policía de Investigación", tal y como se define en los artículos que se han citado de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Oue al aprobarse la modificación al artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior, debe en consecuencia modificarse el artículo 10 fracción XXV de la Ley Orgánica referente a la atribución de esta Soberanía de otorgar en el mes de diciembre de cada año la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y ahora de la Policía de Investigación del Distrito Federal.

Asimismo, deberá modificarse el artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior en lo concerniente a que el reconocimiento se podrá otorgar además hasta a un máximo de 6 elementos de la Policía de Investigación, o bien como dice el mismo artículo, aumentar el número de galardonados a consideración de la Comisión de Seguridad Pública, del cual se respetará que el 50 por ciento debe ser del mismo sexo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que es de aprobarse, con las modificaciones al Reglamento y la Ley Orgánica anteriormente señaladas el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en mención.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera que es de resolverse conforme a los siguientes resolutivos:

Primero.- Se reforman y modifican los artículos 198 y 201 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Se reforma y modifica el artículo 10 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior, en los términos establecidos en el dictamen que fue entregado con la debida oportunidad a la Mesa Directiva y a las Diputadas y Diputados que integran esta honorable Asamblea Legislativa.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Con qué objeto, Diputada Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).- En contra, Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Hasta por 10 minutos se le concede el uso de la Tribuna, Diputada.

¿Oradores en pro?

Diputado Guillermo Orozco.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Con su permiso, Presidente.

Primero, quisiera yo comentar que no es que estemos en contra de que se le otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano al personal de la policía en virtud de que es importantísimo dignificar su acción, es importantísimo motivar para que lo desempeñen mejor en una Ciudad tan insegura como la nuestra.

No estamos en desacuerdo porque a las instituciones de seguridad pública de la Capital se les premie o se les motive con incentivos materiales o incluso económicos, como se pretende hacer a través de este dictamen.

Lo que estamos en desacuerdo es que en el presente dictamen no se analizó el origen del mote y la creación de la figura orgánica de la llamada Policía de Investigación, por lo que tendríamos que aplicar un razonamiento lógico jurídico que creó a la Comisión Dictaminadora y que omitió en realizarlo.

La figura jurídica conocida como Policía de Investigación se desprende de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ya que en ésta se le otorgan una serie de facultades y funciones que recaen en la denominación que se le faculta para ello.

Dicha Ley Orgánica fue promulgada por esta Soberanía tomando en consideración e interpretando erróneamente el acervo jurídico que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que es reglamentaria del artículo 21 constitucional.

En este sentido, debemos de tomar en cuenta que el Senado de la República interpuso una controversia constitucional respecto de la promulgación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por considerar que de conformidad con el artículo 122 de nuestra Constitución establece que la Ciudad de México es el Distrito Federal y su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local en los términos de este artículo.

En virtud de lo anterior, la Asamblea Legislativa sólo puede legislar en lo que expresamente le confiere la Constitución y en lo no señalado de manera expresa a la Asamblea. Se está reservando esto para el Congreso de la Unión, es decir de las facultades señaladas expresamente a la Asamblea no están contempladas las referentes a procuración de justicia, nombramiento del Procurador General de Justicia y organización del Ministerio Público del Distrito Federal, por lo que las mismas están reservadas al Congreso de la Unión.

En función de lo anterior, las facultades de legislar en materia de procuración de justicia y concretamente en el caso que nos ocupa, de expedir la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, no están atribuidas de manera expresa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por tanto son facultades del H. Congreso de la Unión, por lo que se considera pertinente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie de manera formal para aclarar cualquier diferendo sobre este tema, salvaguardando las facultades que corresponden al Congreso de la Unión.

Es así que toda vez que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal está sub judice y por ende también su contenido, incluyendo la figura jurídica de la Policía de Investigación, no podemos adelantarnos a un tema que en su momento se deberá resolver en la cuestión relativa a la Reforma Política y que además de esto es un tema que está sujeto a que nuestro Máximo Tribunal se manifieste al respecto.

En este caso si es procedente la Ley Orgánica y su contenido, con mucho gusto impulsaremos todas las Leyes y reconocimientos que se destinen en pro de las instituciones de seguridad pública de esta Ciudad, es decir, incluida la Medalla al Mérito a la Policía de Investigación, pero si no es así, imagínense ustedes, estaríamos retrocediendo y echando marcha atrás a éste y a todos los temas que emanen de la Ley Orgánica citada.

Creo que sería muy improcedente que pidiéramos que devolvieran una Medalla a uno de estos elementos de la Policía Investigadora si de pronto la figura jurídica no cumple con lo establecido en la Constitución.

Es por ello que les pido que seamos prudentes respeto al tema y esperemos a que la Corte se manifieste al respecto, con el objetivo de respetar la esfera de competencias legislativas, pero sobre todo en crear instrumentos normativos con visión y certidumbre jurídica.

Yo propondría que otorgáramos la Medalla al Mérito Ciudadano a los Policías y a todos los están incluidos en la propuesta que fue dictaminada, pero que excluyéramos a los Policías de Investigación, esperando para que esta controversia se resuelva y que el año que entra, si es que esto procede, poder con mucho gusto darles el mérito a quien lo merezca.

Gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos, el Diputado Guillermo Orozco.

ELC. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.-He escuchado con atención los argumentos de la Diputada

Alicia Téllez y si bien es cierto que está sub judice la promulgación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es vigente mientras no exista una resolución que diga que esta Ley no es válida.

Lo que se está planteando aquí es poder otorgar la Medalla al Mérito Policial que habrá de procesarse por la Comisión correspondiente en las próximas semanas para entregarse en un par de meses y yo creo que es fundamental que no marginemos, no hagamos a un lado la posibilidad de que integrantes de la Policía de Investigación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal pudieran recibir este reconocimiento que otorga esta Soberanía.

El hecho, insisto, que esté sub judice la Ley Orgánica, no implica que no tenga vigencia en este momento; fue promulgada, es vigente y mientras no conozcamos una resolución que invalide los alcances de esta Ley, yo creo que esta propuesta puede ser aprobada por esta Soberanía.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. ¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Adelante, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Es en relación a la opinión de que esta Asamblea no tiene facultades para regular lo que es a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el argumento es que sí tenemos facultades y por qué las tenemos.

Porque el Estatuto de Gobierno le otorga a la Asamblea Legislativa la facultad para regular lo que es la Administración Pública del Distrito Federal. Eso viene en el Estatuto de Gobierno y eso viene en la Constitución, en el artículo 122.

Después, el propio Estatuto de Gobierno de alguna manera lo menciona y también nuestra propia Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala que la Procuraduría integra la Administración Pública del Distrito Federal.

Entonces si la Procuraduría integra la Administración Pública del Distrito Federal, por lo tanto si podemos legislar en la organización de la Administración Pública según la Constitución, tenemos facultades y seguramente la resolución que tenga la Corte en ese sentido será de reconocerle, como lo tiene la Asamblea Legislativa, facultades para regular la organización de la administración pública, por lo tanto de la Procuraduría.

En nuestro caso votaremos a favor del dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro Diputado o Diputada que desee razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

ELC. SECRETARIO.- ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Ciérrese el Sistema Electrónico.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, cero votos en contra, 3 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

NUM. 28

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA INICIATIVA DEL RGIALDF Y **LOALDF**

17-11-2009	12:15		
Presentes	48		
Sí	45		
No	0		
Abstención	3		
COUTTOLENC GUEME	Z J.ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL AN	ΓΟΝΙΟ	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERT	O ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ I	RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO	O JUAN C.	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER AD	OCLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ	ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PA	BLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ A	NA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXI	MILIANO	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MAR	ÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEA	ATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAU	JDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ A	BRIL J.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO		PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por lo que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Con su venia Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado e, Base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señala el Apartado C Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, respecto a la organización de la Administración Pública Local en el Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida esta entidad federativa; agrega además que el propio Estatuto fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

A su vez es el Título Quinto Capítulo II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal el que se refiere a las demarcaciones territoriales y a sus órganos político administrativos. Sin embargo, no es este cuerpo normativo

NUM. 28

el que establece con precisión la división político territorial del Distrito Federal, sino que es en el texto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en donde Iztapalapa es la delegación más poblada del país¹, pues en ésta habitan 1.8 millones de personas (el 20.9% de la población capitalina), y crece a una tasa media anual del 0.47%. La segunda delegación más poblada es Gustavo A Madero, con 1.2 millones de habitantes (el 13.7% de la población del D.F).

En las últimas administraciones, los órganos políticos administrativos en ambas delegaciones se han estructurado de tal modo que el cumplimiento de sus funciones no se vea afectado por la excesiva demanda de bienes y servicios públicos de tan grande población. Sin embargo, para todos quienes habitamos en alguna de estas delegaciones, nos es claro que no basta sólo con "estirar" la estructura gubernamental de estas delegaciones, sino que es necesario llevar a cabo una recomposición de los ámbitos territoriales de estas demarcaciones.

Existe una relación directa entre la mejora en la evaluación de la eficacia en la acción pública en la medida en que se involucran a los Ciudadanos en la toma de decisiones, y para que las políticas públicas involucren a los Ciudadanos, éstas deben ser desarrolladas desde instancias gubernamentales cercanas a los propios Ciudadanos y no lejanos a éstos.

En efecto, los conceptos más recientes para el desarrollo de una acción pública eficiente, involucran ineludiblemente a los Ciudadanos. Pongamos el caso del concepto de gobernanza, para comprenderlo citemos a Ángel Iglesias:

> "la legitimidad no se consigue sólo con eficacia y eficiencia, sino que es también fundamental el elemento democrático en el que se subsumen la transparencia, la rendición de cuentas o fa participación. La eficacia y la eficiencia son valores propios del utilitarismo económico y de la gestión, aunque, situados en un contexto político, quedan totalmente impregnados de la influencia de la dimensión política. Con todo, las organizaciones públicas se ven abocadas a adoptar estrategias de actuación mediante la incorporación de innovaciones en la acción pública. Ciertamente, estas innovaciones, su forma y contenido, dependen de la coordinación del aparato administrativo con otros actores privados y con los Ciudadanos. En gran medida la gobernanza consiste sobre todo en la confluencia y difícil equilibrio entre la eficiencia y la participación democrática"

Pues bien, si la gobernanza, como la gestión pública, y otras diversas corrientes contemporáneas de la administración pública, consideran a la participación Ciudadana como elementos clave para acción pública, siendo así, no parece sensato que en la Ciudad de México existan gobiernos delegacionales que presten bienes y servicios públicos a casi dos millones de habitantes, pues tal situación repercute inminentemente en la calidad de tales bienes y servicios, así como en la elaboración deficiente de políticas gubernamentales incapaces de dar solución a las demandas Ciudadanas.

En Iztapalapa, por ejemplo, la diversidad social, económica y cultural entre los habitantes de las colonias que se concentran en los extremos poniente y oriente, genera que el gobierno delegacional invierta muchos más recursos a las colonias del oriente por carecer éstas de más servicios, pero ello genera la desatención en la prestación de servicios públicos en las colonias del poniente, de modo tal que la administración pública delegacional, incapaz de satisfacer las demandas de los habitantes del oriente, y descuidando las demandas de los habitantes del poniente, genera una administración pública ineficaz en gran parte de la Delegación

Siendo un caso parecido el que se presenta en la delegación Gustavo A Madero, resulta necesario la realización de una variación territorial en el Distrito Federal, fundamentalmente para la consecución de los fines a los que hace referencia el artículo 111 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad, un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos, mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad, incremento de la eficacia gubernativa, mayor participación social, contribuir a la estabilidad financiera de la entidad, así como otros resultados previsibles en beneficio de la población.

Es por ello que la presente iniciativa pretende una nueva conformación de las actuales delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero para que en cada uno de sus actuales territorios existan tres nuevas demarcaciones territoriales, además de que también se propone la conformación de una nueva delegación denominada Centro, que abarcaría una parte del oriente de la actual delegación Cuauhtemoc; de modo tal que el número de demarcaciones en las que se dividiría el Distrito Federal se incrementaría de dieciséis a veintiuno. Describiremos a continuación la propuesta para la conformación de estas nuevas demarcaciones territoriales.

1. DE LA CONFORMACIÓN DE TRES NUEVAS DELEGACIONES EN LA ACTUAL DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE GUSTAVO A. MADERO.

La Delegación Gustavo A. Madero se ubica en el extremo noreste del Distrito Federal; ocupa una posición estratégica con respecto a varios municipios conurbanos del Estado de México (Tlalneplantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl);ya que en ella atraviesan y/o limitan importantes arterias que conectan la zona central con la zona norte de área metropolitana, tales como son: Insurgentes Norte, que se prolonga hasta

¹ Si a Iztapalapa se le considerara un municipio, sería el más poblado del país, por encima de Guadalajara, Jalisco (1.7 millones de habitantes), y Ecatepec México (1.6 millones de habitantes).

la carretera a Pachuca, el Eje 3 Oriente (Avenida Eduardo Molina), el Eje 5 Norte (Calzada san Juan de Aragón); que conecta con la Avenida Hank González o Avenida Central; en la zona poniente de la Delegación se ubican la Calzada Vallejo y el Eje Central (Avenida de los cien Metros) que es entrada y salida de todo el transporte de carga y de pasajeros cuyo destino u origen sea el norte del país.

La Delegación tiene una superficie de 8,662 ha., que representa el 5.8% del área total del Distrito Federal y el 13.4% del suelo de conservación del Distrito Federal. Aproximadamente 1, 266.56 ha. es suelo de conservación, es decir el 14.54% del territorio Delegacional. La zona urbanizada comprende 7,623 manzanas divididas en 10 subdelegaciones formadas por 194 colonias, de las cuales, 6 son asentamientos irregulares, 34 son unidades habitacionales que por su magnitud se consideran como colonias y 165 son Barrios y Fraccionamientos.

La evolución de la Delegación Gustavo A. Madero se presenta en relación con su crecimiento poblacional, ya que su espacio delegacional se define respondiendo a fines políticos, económicos y sociales.

Históricamente, el territorio que actualmente ocupa la Delegación Gustavo A. Madero ha presentado un crecimiento poblacional, y territorial a lo largo de los años, en 1740 existían alrededor de noventa y siete familias que hacían un total de 570 personas, convirtiéndose por sus dimensiones en pueblo con 458 habitantes para mediados del siglo XIX. En el año 2000 según el Consejo Nacional de Población eran ya 1,260.006 habitantes, esto sin contar las personas que transitan en la delegación o las que realizan gran parte de su vida en esta delegación ya sea por los centros de trabajo o por el turismo que representa la Delegación.

En 1828 se declaró Ciudad a la Villa de Guadalupe Hidalgo y durante el gobierno de Plutarco Elías Calles tuvo el carácter de municipio. A partir de 1931 se transforma en Delegación del Distrito Federal, asignándole el nombre de Villa Gustavo A. Madero en honor al revolucionario coahuilense, a partir de 1941 se redujo a su nombre Delegación Gustavo A. Madero. Fue hasta el año de 1940 cuando empezaron a instalarse grandes fábricas en terrenos de la actual Delegación, en la zona de Vallejo, Bondojito y Aragón. Al ritmo del desarrollo industrial se formaron numerosas colonias de carácter popular, como: la Nueva Tenochtitlan, Mártires del Río Blanco, La Joya. Por otro lado, en torno al antiguo poblado de la Villa de Guadalupe se desarrollan colonias de carácter medio y residencial como son:

Lindavista, Torres Lindavista, Zacatenco, Guadalupe Insurgentes y Guadalupe Tepeyac.

Esta Delegación presenta una compleja problemática generada principalmente por la enorme atracción de viajes y visitante que ejerce la Basílica de Guadalupe, mezclándose los flujos de peregrinos, con los habitantes de la Delegación que acuden a este centro.

Otra de las zonas concentradas de actividades, es la zona de Hospitales de Magdalena de las Salinas, la cual es muy importante pues concentra una gran cantidad de equipamiento, incluyendo la terminal de Autobuses del Norte, el Instituto Politécnico Nacional, Plaza Lindavista y un gran número de comercios y servicios especializados.

En un segundo nivel se encuentran las zonas concentradoras de actividades comerciales y de servicios de nivel delegacional, las cuales cuentan con un radio de influencia menor y sólo abastecen internamente a la Delegación, éstas son:

- La zona de Aragón que contiene los siguientes elementos: el Bosque de Aragón, el Deportivo los Galeana y el Centro Nacional del Culto Mormón ubicado en eje 4 Nte. Av. 510, que además es un eje estructurador junto con el Eje 3 Ote. y Calzada San Juan de Aragón, cuenta con el casco antiguo del Pueblo de San Juan de Aragón y una zona de comercio a nivel delegacional.
- La zona comercial ubicada en Othón de Mendizábal frente al fraccionamiento Torres Lindavista en el cual se encuentran distintos centros comerciales y las Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, así como la colonia Industrial de Vallejo.
- La zona de acueducto de Guadalupe integrada por distintos equipamientos entre ellos el Reclusorio Norte, el Deportivo Carmen Sedán, un Centro Comercial y los predios de la Dirección General de Operación Hidráulica, así como también el casco antiguo de la Hacienda del Arbolillo.

Estas zonas constituyen el tejido básico de la Delegación y se estructuran en su interior a base de concentraciones de comercio y servicios a nivel básico y uno o varios elementos de equipamiento. En las colonias más antiguas se observa la existencia de centros de barrio tradicionales, estructurados en torno al jardín, al mercado o a la iglesia, los cuales cuentan con gran arraigo entre la comunidad como son los que se encuentran en: Cuautepec el Alto, San Bartola Atepehuacán, San Pedro Zacatenco, San José Ticoman, San José de la Escalera y San Juan de Aragón.

Cabe mencionar que en la mayoría de las colonias predomina la mezcla de comercio y servicios vecinales, que tienden a concentrarse en las principales vías de carácter local, la estructura interna de la mayoría de las colonias se define por la existencia de elementos de equipamiento dispersos, que si bien no constituyen Centros de Barrio, complementan la función de éstos por medio de los corredores de barrio.

Dentro del grupo de Centros de Barrio se encuentran los siguientes:

- En la zona de Cuautepec el Alto, El Arbolillo y la Palma.
- En la zona poniente y sur (La Villa); Colonia Faja de Oro, Gertrudis Sánchez, Mártires

de Río Blanco, Panamericana y San Bartola Atepehuacán.

En la zona oriente (Aragón): 15 de Julio, pueblo de San Juan de Aragón, Ampliación la Providencia; en la unidad habitacional de San Juan de Aragón se zonifican como Centros de Barrio 19 zonas, sin, embargo sólo están consolidadas 6 constituidos por elementos de equipamiento que mantienen una relación espacial y conforman el núcleo de las supermanzanas originales del conjunto, en la colonia Campestre Aragón existen también 5 Centros de Barrio.

Los datos demográficos que aquí se han apuntado ilustran el hecho de que la administración de la delegación Gustavo A. Madero enfrenta complejidades extremas en varias vertientes. Su densidad de población dificultad en grado sumo la interrelación de sus habitantes con la autoridad delegacional, lo que facilita la congestión en los medios de contacto entre unos y otros. Las necesidades de tal concentración humana requieren para su atención un elevado presupuesto, cuyo manejo es complejo y ha dado pie a fallas de control tanto por el lado financiero con en el lado de verificación física de las obras y la provisión de servicios, por no mencionar los actos de corrupción recientes con obras inexistentes.

En la delegación Gustavo A. Madero, por su dimensión, no se ha desarrollado entre los Ciudadanos una idea de pertenencia a una misma demarcación política, salvo cuando se sufren carencias que deben ser atendidas por esas autoridades.

Consecuentemente, las personas que habitan en un extremo de la delegación Gustavo A. Madero no sienten identificación alguna con quienes habitan el extremo opuesto. Contrariamente a lo que se observa en otras delegaciones donde sus habitantes comparten y consideran comunes ciertos espacios ya sea por motivos comerciales, políticos de tránsito, culturales o religiosos, en Gustavo A. Madero esto no se observa a no ser por la Basílica de Guadalupe. Sin embargo, este espacio de identificación común obedece más bien a una identificación nacional, que consecuentemente los habitantes de Gustavo A. Madero comparten, pero no pueden considerarse exclusivamente un factor de identificación de tipo delegacional. Fenómenos opuestos pueden observarse en delegaciones como Coyoacan o Xochimilco.

Consideremos pertinente plantear a los integrantes de la Asamblea Legislativa la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los artículos concernientes a las demarcaciones políticas en las que se subdivide nuestra entidad federativa y a sus límites territoriales. Los datos de población, junto con un análisis de las relaciones y actividades de los habitantes conducen a proponer que dentro del territorio actual de la delegación Gustavo A. Madero se erijan en tres demarcaciones, con los siguientes nombres: Villa de Guadalupe Hidalgo, San Juan de Aragón y Gustavo A. Madero.

Sabemos que en años anteriores manejó un proyecto de subdivisión de la delegación en comento en solamente dos demarcaciones. Nuestro análisis nos lleva a rechazar esta propuesta por las razones que a continuación se exponen.

NUM. 28

En primer lugar, una división en dos demarcaciones buscaría crear dos áreas similares en población, lo cual podría realizarse si se partiera a la mitad el territorio de la delegación. Sin embargo, es justamente en el área central de la delegación donde se encuentra una zona que comparte actividades de tipo comercial, socio-económico, educativo, de tránsito, así como cierta identificación de vecindad, incluyendo en sus problemas, que tiene como centro al Santuario Guadalupano. Proceder a dividir la delegación Gustavo A. Madero por su centro, rompería esta zona de identificación común. Evidentemente, SI se quisiera trazar la división Sin incurrir en lo anterior, el resultado serian dos demarcaciones muy desiguales en cuanto a su población y superficie.

En segundo lugar, dividir por el centro el área de la delegación Gustavo A. Madero conserva la desventaja de sus habitantes, o una parte importante de ellos, sea ajena a cierto sentido de pertenencia común. Persistiría el fenómeno de desvinculación entre habitantes de los lugares más extremos de nueva superficie, aunque ciertamente en grado menor a los que se observa, y se ha comentado, bajo la actual división política.

Lo anterior justifica nuestra conclusión acerca de la división en tres de esta delegación, dado que este número puede lograr la conformación de áreas de tamaño de población similar y con elementos de identificación común de tipo vecinal, cultural, socio-económico, comercial, político y de tránsito. Estas áreas son: la central, ya mencionada y relacionada a la villa; la oriente, en donde predomina la Unidad San Juan de Aragón, y la norte, cuyo contorno está fundamentalmente dado por la Sierra de Guadalupe. La selección de los nombres obedece a los motivos siguientes. En el caso de la Villa de Guadalupe Hidalgo, se propone simplemente retomar el nombre que la Villa ostentó por más de cien años. Este nombre reconoce un hecho sucedido ahí mismo y que ha marcado la historia nacional desde la época colonial; honra al Padre de la Patria: da nombre al Tratado de Paz firmado con los Estados Unidos de América en 1848, y además es un nombre que ha persistido en la mente del Pueblo de México para ubicar el sitio por varias décadas y a pesar de su "desaparición oficial" decretada en los años treinta.

En el caso de San Juan de Aragón, el nombre proviene del rancho que alguna vez se encontraba localizado en esa zona. En la actualidad, es evidente que una proporción importante de la nueva demarcación que se crea estará ocupada por la Unidad Habitacional San Juan de Aragón, así como muchas otras referencias con este nombre como una calzada, o su zoológico.

Tomando como dato los limites existentes entre la delegación Gustavo A. Madero y el Estado de México y con las demás demarcaciones políticas del Distrito Federal, la creación de tres demarcaciones dentro del territorio actual se limita a

considerar los límites entre estas. Tales límites deben evitar trazos caprichosos o motivados por otros intereses incluyendo los electorales. Asimismo, se proponen límites entre las nuevas delegaciones que sean fácilmente reconocibles por la población a efecto de que sea sencillo identificar la demarcación en la que se encuentren. En el caso del límite entre la nueva demarcación denominada Villa de Guadalupe Hidalgo y la que conservará el nombre de Gustavo A. Madero, se ha seleccionado aprovechar un accidente natural, como es el cauce del Río de los Remedios. En efecto, este cauce actualmente sirve de limite entre el Estado de México y el Distrito Federal en una distancia considerable, excepto por un tramo que se interna en territorio del Distrito Federal y dentro del territorio de la actual delegación Gustavo A. Madero, el que sirva de límite entre las demarcaciones Gustavo A. Madero, (que estará al norte de dicho cauce) y la Villa de Guadalupe Hidalgo (al sur).

En el caso de establecer el límite entre la demarcación San Juan de Aragón y la Villa de Guadalupe Hidalgo, podría recurrirse de manera análoga al caso que se ha referido arriba al utilizar el cauce del canal del desagüe Aunque esta opción tiene la ventaja de ser una línea recta que no da lugar a giros caprichosos, tomarla como referencia conducirá a quien ciertas zonas, que en el ánimo popular se asocian a San Juan de Aragón, quedaran ubicadas dentro de la villa de Guadalupe Hidalgo. La misma ventaja de linearidad la ofrece el eje de la avenida en el caso del canal de desagüe. Por lo tanto, la iniciativa propone que el limite poniente de la demarcación San Juan de Aragón quede definido por el eje de la avenida Ingeniero Eduardo Molina. El desarrollo de estos nuevos límites es la materia de las modificaciones al artículo 11 de la Ley en comento.

Como se ha mencionado, la división propuesta no está basada en proporciones poblacionales, sino que está sustentada en factores geográficos y socioculturales. Siendo así, y con base en proyecciones del INEGI, la población aproximada de cada una de las nuevas delegaciones en las que se dividiría la actual delegación Gustavo A. Madero sería la siguiente: Gustavo A. Madero 300 mil habitantes, Villa de Guadalupe Hidalgo 500 mil habitantes, y San Juan de Aragón 400 mil habitantes.

2. DE LA CONFORMACIÓN DE TRES NUEVAS DELEGACIONES EN LA ACTUAL DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA.

En la Sexta Ley de Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana del 29 de diciembre de 1836 se precisa un poco más la división de la República Mexicana, haciendo notar que existirían ayuntamientos en las capitales de Departamento, y la Capital de la República pasaba a integrarse a la Capital del Departamento de México.

Posteriormente, en 1861 el Distrito Federal se conformaría por la municipalidad de México y los Partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya. Más tarde, en 1898 se aprobaron los convenios de límites entre el Distrito Federal y los Estados de Morelos y México, y un año después se dividiría interiormente en las prefecturas de Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacubaya, Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco.

El 26 de marzo de 1903 se expidió la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, en virtud de la cual la Ciudad quedó dividida en 13 municipalidades: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa.

En la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1978 se reiteró que los límites del Distrito Federal serían los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y se indicó que el Distrito Federal o Ciudad de México se divide, de acuerdo a sus características geográficas, sociales y económicas, en las siguientes 16 Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtemoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Haciendo notar que en esta nueva división, la parte poniente de la Delegación Iztapalapa, se vio incrementada por una franja territorial que pertenecía a la Delegación Benito Juárez.

Desde 1994 el entonces Departamento del Distrito Federal después de múltiples estudios presentó la iniciativa correspondiente para modificar los límites territoriales de diversas delegaciones, encontrándose entre ellas la Delegación Iztapalapa.

En 1998 los representantes del Partido de la Revolución Democrática, solicitaron la creación un Comité de Trabajo para analizar la modificación territorial de las delegaciones, sobre todo la de Iztapalapa.

De los párrafos que anteceden se desprende que al Distrito Federal, no lo debemos de ver como un territorio imposible de ser modificado en su interior. Por el contrario, los hechos ya señalados nos demuestran que las divisiones del territorio se pueden realizar a fin de dotar a la población de una verdadera identidad, así como de los servicios públicos y desarrollo integral acorde a su población.

Bajo este contexto, observamos que la Delegación Iztapalapa, ha sido materia de estudio durante más de 10 años, como un territorio susceptible a ser dividido por las consideraciones que a continuación se externan:

Iztapalapa es la delegación más poblada del país, pues en ésta habitan 1.8 millones de personas (el 20.9% de la población capitalina), y crece a una tasa media anual del 0.47% La delegación se encuentra inmersa en una superficie de 11,667 hectáreas, que representa el 7.62% del área del Distrito Federal; de las cuales, 10,815 se consideran urbanas y las 852 restantes de suelo de conservación.

La delegación se encuentra constituida aún por 12 pueblos, 8 barrios, más de 100 unidades habitacionales 300 colonias, y 168 asentamientos irregulares, siendo así, la Delegación que presenta la densidad de población más alta en comparación con el promedio del Distrito Federal, ya que con los datos mencionados en el párrafo precedente observamos que la densidad poblacional en relación con la superficie del territorio es de 152 habitantes por hectárea, en tanto que el promedio oscila en 124 habitantes por hectárea.

De acuerdo a su constitución observamos al interior de la Delegación, tres áreas geográficas con niveles socioeconómicos, una en el poniente de la demarcación, que se caracteriza porque el nivel de escolaridad de sus pobladores es, en promedio, de educación superior y medio superior, además de tener un nivel socioeconómico medio o medio alto, y el territorio cuenta con el total de servicios e infraestructura básica como drenaje, agua potable, alumbrado y pavimentación.

Algunas de las colonias que se encuentran en esta zona son Sinatel, El Retoño, El Prado, El Triunfo, El Sifón, Reforma Iztaccihuatl, entre otras.

El segundo lo encontramos en la parte nororiente de la Delegación, que se caracteriza por tener una amplía zona industrial en Santa María Aztahuacán, tiene también pueblos como Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitlán, o San Lorenzo Xicotencatl, y las unidades habitacionales con mayor densidad de población, tales como la Unidad Vicente Guerrero, la Unidad Ejército de Oriente, la Unidad Ejército Constitucionalista o la Unidad Ermita Zaragoza. Esta zona de la delegación colinda con el Estado de México, y sus habitantes presentan un nivel socioeconómico medio-bajo ó bajo, su nivel educativo promedio es de secundaria.

En cuanto a servicios, si bien cuenta con la red de tubería de agua potable, el preciado líquido llega con muy baja presión y de muy mala calidad.

El tercero lo encontramos en la parte suroriente de la Delegación, colindando con la Delegación Tláhuac. En esta zona, en la que se ubican colonias como Francisco Villa, Paraje San Juan, Carlos Hank González, Consejo Agrarista Mexicano, San Lorenzo Tezonco, La Magueyera. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl, Lomas de Santa Cruz, Buenavista, Palmitas, Tenorios, entre otras, el nivel de escolaridad es el más bajo de la Ciudad de México, pues llega apenas a primaria: Muchos de sus habitantes no son oriundos de la Ciudad, sino de Estados del oriente y sur del país, además de que hay una población muy importante de centroamericanos radicando esta zona. De igual modo, los niveles socioecómicos de los habitantes de estas colonias son de los más bajos del país, por lo que aquí se concentran la mayor cantidad de habitantes beneficiarios de los programas sociales del gobierno de la Ciudad de México.

La característica más importante de las colonias de esta zona es que la gran mayoría de éstas no fueron planificadas, pues fueron consecuencia de invasiones a zonas de conservación

o la venta irregular de terrenos ejidales, en consecuencia, fueron colonias que primero tuvieron viviendas y después servicios, y en muchas de ellas aún no se han completado los servicios públicos necesarios para sus habitantes, de modo tal que aún existen colonias sin pavimentación de calles, no hay vialidades primarias y muy pocas vialidades secundarias, no hay obra de equipamiento urbano como parques, jardines, centros de esparcimiento, pero sin duda el mayor problema que enfrentan los habitantes de esta zona de Iztapalapa es la falta de agua potable en sus tomas.

NUM. 28

En efecto, en más del 70% del territorio comprendido en la delegación Iztapalapa al sur de la Calzada Ermita y al oriente del Periférico Sur, zona en la habitan más de medio millón de personas, la carencia de agua es una realidad desde muchos años y que cada vez se grava más. En el mejor de los casos, estas colonias reciben el preciado líquido solamente unas cuantas horas a la semana, sólo en las madrugadas, o bien llega con muy baja presión. En cualquier caso, el abastecimiento normal de agua en estas colonias es través de la distribución mediante pipas.

Resulta paradójico que Iztapalapa signifique "Agua entre las Lajas", cuando a esta delegación el vital líquido escasea permanentemente en gran parte de su territorio, pues los recursos presupuéstales se pulverizan ante la magnitud de necesidades de tan grande población.

La administración pública delegacional está rebasada por las necesidades Ciudadanas. Hoy en día se tienen siete oficinas territoriales que carecen de facultades presupuestales y de toma de decisiones, sirviendo solamente como ventanillas únicas, por lo que la población se encuentra totalmente desprotegida.

De acuerdo con información de la propia Delegación, lztapalapa cuenta con poco más de once mil trabajadores, tanto de base como eventuales, y sin embargo, son insuficientes por los grandes trayectos que tienen que realizar para atender la demanda Ciudadana.

En materia de seguridad pública el asunto es aún más complicado, pues las autoridades tienen conocimiento de que existen en la demarcación 132 bandas delictivas identificadas, y 455 puntos de venta y distribución de droga, y la delegación sólo cuenta con 8 sectores de policía preventiva que representan uno por cada 225 mil habitantes en tanto que el promedio en el Distrito Federal es de uno por cada 1,200 habitantes.

Un factor que incide directamente en la problemática de la Delegación Iztapalapa, es el hecho de que gran parte de su límite territorial colinda con el Estado de México, por lo que las colonias limítrofes en ocasiones sufren abandono por parte de las autoridades delegacionales y del Distrito Federal, además de que generalmente requieren inversión en obra e infraestructura conjunta de las entidades federativas a través de proyectos metropolitanos, los cuales resultan poco apreciados por sus respectivos gobiernos y, en consecuencia, son proyectos rezagados.

Por lo anterior, y considerando las condiciones geográficas y sociodemográficas referidas, la presente iniciativa busca la división de la actual demarcación Iztapalapa en tres nuevas demarcaciones, que corresponderían a las tres zonas referidas anteriormente. La primera, situada al poniente de la actual delegación, continuaría denominándose lztapalapa, pues en ellas se encontrarían los barrios que conforman el pueblo de Iztapalapa, así como el Cerro de la Estrella, que es parte de la identidad de la delegación, y todas las colonias al poniente de la actual delegación, de modo tal que, en términos generales, las avenidas San Lorenzo y rojo Gómez serían los límites al oriente de esta nueva demarcación, en tanto que al norte, poniente y sur, tendría los mismos límites que en la actualidad tiene la delegación Iztapalapa con las delegaciones Iztacalco, Benito Juárez Coyoacán y Xochimilco.

Se propone, de igual modo, una nueva demarcación en el actual territorio nororiente de la delegación, la cual se denominaría Aztahuacán (que significa "lugar de garzas") por ser uno de los pueblos originarios, más grandes y característicos de esta zona. El pueblo de Santa María Aztahuacán ya figuraba a en el siglo XVIII como una de las seis municipalidades en que se dividía el partido de Xochimilco, según decreto de 1861 que establecía la división política del Distrito Federal, por lo que este pueblo ha tenido trascendencia política y administrativa como para ser considerado ahora como la cabecera de esta nueva demarcación territorial, la cual, en términos generales tendría como límite al poniente la Avenida Rojo Gómez, al Sur la Calzada Ermita Iztapalapa, y al oriente y norte los límites con el Estado de México.

Finalmente, se conformaría una nueva demarcación denominada Santa Catarina, por tratarse de las colonias que se ubican en las faldas de la Sierra del mismo nombre. Esta demarcación tendría como límite al poniente la Avenida San Lorenzo, al norte la Calzada Ermita Iztapalapa, al oriente los limites con el Estado de México y al sur la delegación Tláhuac

Tendríamos entonces que, sustentando esta propuesta en factores geográficos y socioculturales, y con base en proyecciones del INEGI, la población aproximada de cada una de las nuevas delegaciones sería la siguiente: Aztahuacán 510 mil habitantes, Iztapalapa 580 mil habitantes y Santa Catarina 710 mil.

3. DE LA CONFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN CENTRO EN PARTE DEL TERRITORIO DE LA ACTUAL DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAUHTEMOC.

El Centro Histórico de la Ciudad de México tiene una relevancia no solamente para la vida de los capitalinos, sino para la historia misma de nuestra nación. El Centro Histórico ha sido también el centro de las decisiones políticas de mesoamérica al menos desde mil trescientos veinticinco, cuando fue fundada la Ciudad de Tenochtitlan. Lo fue también durante los tres siglos de la colonia española, cuando el virrey de la Nueva España estableció aquí su residencia, y lo fue una vez conseguida la Independencia, al darle a la Ciudad de

México el carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos (entonces el territorio de la Ciudad de México apenas era un poco mayor de lo que ahora es el Centro Histórico), carácter con el que continúa casi doscientos años después.

El pasado veinte de agosto de dos mil nueve, durante su mensaje pronunciado con motivo de la ceremonia en la que se hizo acreedor a la Medalla al Mérito Ciudadano-galardón otorgado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el periodista Jacobo Zabludovsky propuso la creación de una nueva Delegación a la que se le denominaría Centro. Esta nueva delegación comprendería una parte del territorio de la actual delegación Cuauhtemoc, pues a decir del señor Zabludovsky, su territorio comprendería de Lázaro Cárdenas a Circunvalación, y de la calle de Girón a Izazaga.

En su argumentación, el galardonado resumió la riqueza histórica y de calles y edificios del Centro, que contrasta, según señaló, con la actividad diaria de por lo menos seiscientos cuarenta mil personas que transitan por ahí diariamente, además de que consideró que repoblar al Centro Histórico es una asignatura pendiente, e hizo un reconocimiento a la Autoridad de Centro Histórico del Gobierno del Distrito Federal, cuyos resultados hacen pensar en la posibilidad de aumentar sus atribuciones ejecutivas.

Fueron diversos los actores políticos que se manifestaron en pro de la propuesta realizada por el periodista, e incluso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal señaló que se trataba de una necesidad que se consideraba viable, sensata y que veía con simpatía. Por lo que respecta al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vemos con agrado y nos sumamos a esta propuesta, por lo que la presente iniciativa por objeto crear una nueva demarcación en lo actualmente es considerado el perímetro "A" del Centro Histórico.

El nombre de Centro Histórico tiene su origen en el Decreto Presidencial de 1980 que lo incorpora a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. A partir de 1987 se inscribe en la lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad que reafirma su nombre de Centro Histórico.

Una encuesta del INEGI de 2007 sobre población residente y visitantes del perímetro "A" del Centro Histórico, revela que la carga demográfica en un día hábil, de lunes a viernes, asciende a 640,623 personas, de las cuales 55 mil son residentes y 585 mil visitantes. Los visitantes son 10 veces más que los residentes. El número de visitantes supera la población de Colima o baja California Sur y duplica la de países como Belice o Islandia. La densidad de población considerando residentes y visitantes es mayor que la de la Ciudad con mayor densidad de población del mundo: Mumbai, India, con más de 29 mil habitantes por kilómetro cuadrado, sin considerar los visitantes de sábado y domingo, que superan los 2 millones de personas. El promedio diario de visitantes es de alrededor de 1 millón².

² Fundación UNAM. *Palabras de Jacobo Zabludovski al recibir la Medalla al Mérito Ciudadano 2009 otorgada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*. P. 5

En agosto de dos mil uno se creó el Consejo Consultivo para el Rescate del Centro Histórico, órgano destinado al rescate y preservación del Centro Histórico de la Ciudad de México. En él participaron el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal y la sociedad civil, ésta última representada por miembros provenientes de los ámbitos empresarial y académico, incluidos profesionales de la arquitectura y la restauración. En el Comité Ejecutivo del Consejo, tanto el Gobierno Federal como el Gobierno del Distrito Federal, contaron con tres representantes, mientras la sociedad civil contó con cuatro. El objetivo fundamental del Consejo Consultivo para el Rescate del Centro Histórico fue que el Centro Histórico de la Ciudad de México recupere la condición, características y relevancia que posee cualquier área urbana moderna. De ahí que el programa de rescate y revitalización, resumiera sus propósitos.

Para lograr un rescate integral de la demarcación, el Consejo Consultivo para el rescate del Centro Histórico estableció diversos instrumentos, cuyas principales acciones se realizaron a través del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, que habría de transformarse hasta dar paso a la Autoridad del Centro Histórico.

Siendo así, el veintidós de enero de dos mil siete fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Acuerdo por el que se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico". Este acuerdo estableció la delegación de atribuciones de las dependencias de la administración pública centralizada del Distrito Federal a la Autoridad del Centro Histórico, dentro del perímetro que conforman el Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú, y el territorio conformado por el perímetro vial de Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas.

Las materias que fueron sujetas de delegación por parte de las dependencias de la administración pública local centralizada fueron: Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Desarrollo Social, Transportes y Vialidad, Turismo, Cultura y Seguridad Pública.

Son diversas las razones por las cuales resulta imperante el contar con una autoridad de elección popular en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Desde la creación del Consejo Consultivo para el Rescate del Centro Histórico, en dos mil uno, a la fecha, y gracias a la participación y coordinación de la sociedad civil y las autoridades, el Centro Histórico ha ido recobrando su preeminencia como espacio para el desarrollo de actividades, económicas, turísticas, culturales y recreativas, recibiendo todos los días a miles de personas de otros puntos de la Ciudad de México, del interior del país y del extranjero.

Pero tal vez el mayor pendiente para completar el desarrollo integral del Centro Histórico es el relativo a su repoblamiento, pues la densidad de habitantes en esta zona de la Ciudad es la más baja, lo cual contrasta con la enorme cantidad de personas que la visitan diariamente, pero que no radican ahí. Si los bienes y servicios públicos para el Centro Histórico que son competencia del Gobierno del Distrito Federal han mejorado sustancialmente en los últimos años, es indispensable ahora el mejoramiento de la acción pública en lo referente a los bienes y servicios para los habitantes de esta zona, es decir, el enfoque de lo local, que solamente una autoridad electa por los propios Ciudadanos que habitan el Centro Histórico puede proporcionar.

La conclusión del desarrollo integral del Centro de la Ciudad de México pasa ineludiblemente por la conformación de una autoridad de elección popular ocupada en dar solución a los problemas de sus electores, es decir, los habitantes de la propia zona. Hoy en día tal enfoque está limitado porque la Autoridad del Centro Histórico actúa desde una perspectiva metropolitana, por lo que el enfoque de lo local se ve limitado.

Tenemos entonces que el repoblamiento del Centro Histórico sólo será posible en la medida en que la autoridad administrativa enfoque a la acción pública a partir de las necesidades de quienes ahí habitan, y no sólo de quienes ahí trabajan o lo visitan, esta es una de las razones fundamentales -que no la única- que hacen necesaria la creación de una nueva demarcación territorial en parte del territorio que en la actualidad comprende la delegación Cuauhtemoc.

Siendo así, la presente iniciativa propone crear la delegación denominada Centro, la cual comprendería el perímetro que parte del cruce formado por los Ejes de las Avenidas Héroe de Granaditas (Eje 1 Norte) y Vidal y Alcacer (Eje 1 Oriente), sobre el Eje de esta última se dirige al Sur, prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de la Avenida Anillo de Circunvalación hasta entroncar con la Avenida San Pablo, sobre el Eje de esta última avanza hacia el Poniente, prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de su continuación, la Avenida José María Izazaga hasta intersecar el Eje Central Lázaro Cárdenas, por cuyo Eje prosigue hacia el norte hasta la Avenida Rayón (Eje 1 Norte), por el Eje de esta última Avenida se dirige hacia el Oriente, prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de la Avenida Héroe de Granaditas hasta su cruce con el Eje de la Avenida Vidal y Alcocer, hasta regresar al punto de partida.

En conclusión, la dinámica del crecimiento poblacional y la ocupación del territorio han rebasado las previsiones en materia de planeación del desarrollo urbano y que consecuentemente los límites de las demarcaciones en algunos casos ya no corresponden a las necesidades sociales, de servicios, político-administrativas de algunos centros de población en los que existe la obligación de estudiar la delimitación territorial bajo los siguientes aspectos:

• Es necesaria la creación de nuevas estructuras delegacionales y la revisión de la infraestructura urbana para distribuir de manera heterogénea la satisfacción de las necesidades que requiere la población.

- Resulta imperante que la administración pública avance al ritmo que ha crecido la Ciudad en sus peticiones de servicios urbanos como drenaje, agua potable, luz, para tener eficacia administrativa en el Distrito Federal.
- Para el Instituto Electoral del Distrito Federal, la formación de los distritos electorales se dificulta debido a que persisten imprecisiones en algunas zonas que dificultan la organización de procesos electorales y de participación Ciudadana.
- El artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que con el objeto de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal se constituirá un Comité de trabajo integrado por servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y por una comisión de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- En todo caso, la división que se propone cumple con lo que establece el artículo 111 del Estatuto de Gobierno: un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; un mejoramiento en la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; incremento en la eficacia gubernativa; mayor participación social, otros resultados previsibles en beneficio de la población; y contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

Finalmente, no se omite mencionar que la creación de estas nuevas delegaciones de ningún modo repercutirían en el incremento en el número de empleados gubernamentales, sino solamente en una reestructuración administrativa, pues desaparecerían áreas que en la actualidad existen, como las direcciones territoriales o la autoridad del Centro Histórico, pues ya no tendrían razón de ser, y tales áreas serían parte de las nuevas estructuras delegacionales. Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:

RESOLUTIVOS

Artículo único: Se reforma los articulas 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como siguen:

"Artículo 10. El Distrito Federal se divide en 21 demarcaciones territoriales denominadas:

- I. Álvaro Obregón;
- II. Azcapotzalco;
- III. Aztahuacán;
- IV. Benito Juárez;

- V. Centro;
- VI. Coyoacán;
- VII. Cuajimalpa de Morelos;
- VIII. Cuauhtemoc,
- IX. Gustavo A Madero;
- X. Iztacalco;
- XI. Iztapalapa;
- XII. La Magdalena Contreras;
- XIII. Miguel Hidalgo;
- XIV. Milpa Alta;
- XV. San Juan de Aragón,
- XVI. Santa Catarina;
- XVII. Tláhuac,
- XVIII. Tlalpan;
- XIX. Venustiano Carranza,
- XX. Villa de Guadalupe Hidalgo; y
- XXI. Xochimilco.

Artículo 11.- Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:

Álvaro Obregón...

Azcapotzalco...

Aztahuacán. Del Centro de la Avenida Texcoco, que define uno de los vértices de la línea limítrofe en el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige al suroeste por el Eje de la calle José Carranza hasta su intersección con el Eje de la carretera federal a Puebla, de donde continua por la Calzada Ermita Iztapalapa con dirección hacia el poniente y con todas sus inflexiones, hasta la intersección con la calle de Primavera continua hacía el sureste por la misma calzada hasta hacer vértice con la calle de Velarde se encamina con todas sus inflexiones hacia el suroeste hasta dar vuelta al norte en la calle Felipe de Jesús en la colonia barrio de San Miguel, continua hacia el poniente al dar vuelta en San Rafael Atlíxco y luego dando vuelta hacía el poniente en avenida Gavilán hasta encontrar y dar vuelta hacia el norte en avenida Rojo Gómez, hasta encontrar la esquina noreste con canal del Moral, continúa hasta la calle 22 de septiembre de 1873, siguiendo por el norte hasta encontrar nuevamente la Av. Texcoco.

Benito Juárez...

Centro.- A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Héroe de Granaditas (Eje 1 Norte) y Vidal y Alcocer (Eje 1 Oriente), sobre el Eje de esta última se dirige al Sur, prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de la Avenida Anillo de Circunvalación hasta entroncar con la avenida San Pablo, sobre el Eje de esta última avanza

NUM. 28

hacia el Poniente. Prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de su continuación, la Avenida José María Izazaga hasta intersectar el Eje Central Lázaro Cárdenas, por cuyo Eje prosigue hacia el norte hasta la Avenida Rayón (Eje 1 Norte), por el Eje de esta última Avenida se dirige hacía el Oriente, prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de la Avenida Héroe de Granaditas hasta su cruce con el Eje de la Avenida Vidal y Alcacer, punto de partida.

Cayoacan...

Cuajimalpa de Morelos...

Cuauhtemoc.- A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el Eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la calle Boleo y por su Eje se encamina al Sur, cruza la Avenida Canal del Norte y llega a la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo Eje va al Suroeste y al Sureste hasta entroncar con la Avenida Héroe de Granaditas (Eje 1 Norte), por cuyo Eje continúa con dirección al Poniente, prosigue sobre el mismo rumbo sobre el Eje de la Avenida Rayón hasta entroncar con el Eje Central Lázaro Cárdenas, por cuyo Eje va hacia el Sur hasta llegar al cruce con la A venida José María Izazaga, por cuyo Eje prosigue hacia el Oriente hasta entroncar con la Avenida San Pablo, por cuyo Eje prosigue hacia el Oriente hasta /legar a la Avenida Anillo de Circunvalación, prosigue con el mismo rumbo sobre el Eje de la Calzada de la Viga hasta encontrar el Eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el Poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman los ejes de las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León; de dicho punto avanza por el Eje de la Avenida Nuevo León con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin, por cuyo Eje prosigue hacia el Noroeste hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el Eje de esta última con rumbo Noreste hasta entroncar con la Calzada José Vascón celos, se encamina por el Eje de esta Calzada, hasta intersectar el Eje del Paseo de la Reforma por cuyo Eje prosigue al Noroeste hasta la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), por cuyo Eje continúa en dirección Noreste, llega al cruce de la Avenida Ribera de San Cosme, Calzada México - Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial, y por el Eje de esta última Avenida prosigue hacia el punto en que se une con los ejes de la calle Crisantema y Avenida Río del Consulado, por el Eje de esta última Avenida se dirige hacia el Noreste en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con los ejes de la Avenida de los Insurgentes Norte y Calzada Vallejo para tomar el Eje de la Avenida Río del Consulado.

Gustavo A. Madero.- Del centro de la mojonera Pelillar, que se localiza sobre el Eje de carril Sur de la Calzada Vallejo, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, prosigue hacia el Noroeste por el Eje de la Avenida Industrial para llegar a la mojonera Soledad, de donde prosigue por la calle Josefa Ortiz de Domínguez hasta la mojonera Ixtacala para llegar a la

mojonera Santa Rosa, de donde prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Noroeste por la colindancia Noroeste del Fraccionamiento Pipsa, hasta la mojonera el Molíno, continúa hacía el Noroeste hasta la mojonera Zahuatlan, de donde se dirige hacia el Suroeste aguas abajo por el Eje del Río de Tlalnepantla, pasando por la mojonera Puente de San Bartola hasta el centro de la mojonera Santiaguito; prosigue hacia el Noroeste por el Eje de la Avenida Ventisca para llegar a la mojonera Presa de San José, de aquí, fa línea sufre una inflexión hacia el Noroeste siguiendo el Eje de la Vía del Ferrocarril a Veracruz hasta el centro de la mojonera San Esteban, de donde se dirige hacia el Noreste y Noroeste, pasando por las mojoneras. La Hormiga, Patoni hasta la mojonera Zacahuitzco, por la que continua hacia el Noroeste por el Eje de las calles Juárez y Ferrer hasta la mojonera Particular, prosigue en la misma dirección por el Eje de la calzada Cuautepec hasta el centro de la mojonera Chalma; de este vértice continua hacia el Noroeste por el Eje de la calle Río de la Loza hasta el Eje de la calle Peña Rajada, de donde sigue hacia el Norte hasta el Eje de la Calle Peña, por la que se encamina por su Eje hacía el Noroeste hasta el centro de la mojonera Número 12 o puerto de Chalma, a partir de este punto, continúa por el trazo de la línea Linares que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por la mojoneras denominadas Mojonera Número 12, Mojonera Número 13, Mojonera Número 14, Mojonera Número 15, Mojonera Número 16, Mojonera Número 17, Mojonera Número 18, Mojonera Número 19, Mojonera Número 20, Mojonera Número 21, Mojonera Número 22, Mojonera Número 23, Mojonera Número 24, Mojonera Número 25. Mojonera Número 26, Mojonera Número 27, Mojonera Número 28, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, San Javier el Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada. Vinguíneros; Zacatonal, Picacho o el Fraile, Peña Gorda. El Sombrero, Almaraz, Cautepec o Moctezuma, Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión o Tlalayotes, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Ola de Nieve. Cerro Cuate, hasta la mojonera Gigante, de aquí se continua hacia el suroeste por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Plan Sagitario y vista hermosa, continuando por el Eje de la calle Huascarán y enseguida por el Eje de la Avenida de las Torres hasta llegar a la mojonera Cocoayo de donde prosigue hacia el Suroeste hasta la mojonera Chiquihuite, situada en el cerro del mismo nombre; en este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Sureste pasando por las mojoneras Cruz de la Cantera y la Mocha, hasta llegar a la Mojonera Cantera Colorada; de aquí, prosigue con rumbo general Sureste por el Eje de la calle denominada Prolongación Cantera hacia el Centro de la Mojonera Santa Cruz, de donde continua hacia el Suroeste por el trazo de la línea Linares pasando por las mojoneras el tanque y la Calzada, y prosigue sobre la línea divisoria del Distrito Federal y el Estado de México hasta que la misma encuentra el Eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el suroeste

hasta encontrar el Eje del carril Sur de la Calzada Vallejo, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, por el cual prosigue hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera perillar, punto de partida.

Iztapalapa.- Se inicia en la calle 22 de septiembre de 1873 haciendo intersección con Andador Cipreses, se dirige hacia el sureste hasta llegar a Canal del Moral, continuando sobre este mismo Canal hasta avenida Rojo Gómez y seguir sobre esta hasta el cruce con avenida Gavilán hacia el oriente, luego dará vuelta al sureste en calle San Rafael Atlixco hasta el cruce con calle Felipe de Jesús dar vuelta al sur y continuar en esta hasta cruzar Calzada Ermita Iztapalapa, para tomar la Av. San Lorenzo hasta Canal de Garay, continua al sureste hasta el Eje del Canal Nacional, prosigue por éste último en la misma dirección siguiendo todas sus inflexiones hasta su intersección con el Eje de la Calzada de la Viga, por donde se encamina rumbo al norte para llegar a su intersección con Calzada Ermita Iztapalapa, continúa hacia el poniente por el Eje de ésta hasta encontrar el Eje de la Av. Río Churubusco, y sobre ésta continua hacia el suroeste y después hacia el poniente hasta la intersección con el Eje de la Av. Presidente Plutarco Elías Calles, siguiendo por éste hacia el norte, hasta su cruce con la calle Playa Pie de la Cuesta, sobre cuyo Eje se dirige al oriente hasta el Eje de la Calzada de la Viga, por donde continúa al Norte hasta llegar al Eje de la Calzada Apatlaco, y sigue con rumbo al oriente por el Eje de la calle mencionada hasta la intersección de la calle 219 siguiendo el Eje de esta avenida con rumbo sureste hasta el Eje de la calle canal de tezontle, y llega a la intersección de la calle 22 de septiembre de 1873, de cuyo vértice inicio.

Iztacalco ...

La Magdalena Contreras ...

Miguel Hidalgo ...

Milpa Alta ...

San Juan de Aragón.- A partir del centro de la mojonera Tecal que se localiza sobre el puente ubicado en la prolongación de la Avenida León de los Aldabas sobre el cauce del Río de los Remedios, en la Colonia San Felipe de Jesús y que define uno de os vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige hacia el Sureste por ele eje del Río de los Remedios hasta su intersección con ele eje de la avenida Valle Alto, de donde prosigue hacía el Suroeste por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Avenida Veracruz, de este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Suroeste hasta el cruce con el eje de la Avenida uno, de donde la línea continua hacia el Suroeste por la línea Linares hasta llegar a la barda de los talleres de la Ruta 100, continua con el mismo rumbo por el eje de las calles de Cancún y Villa Cacama, hasta llegar al eje de la Avenida Central, prosigue hacia el suroeste, por el trazo de la línea Linares hasta su intersección con el eje de la lateral Periférico, el de la avenida 412, por el de la calle 701 y enseguida por el eje de fa calle oriente 14 de la colonia Cuchilla del Tesoro hasta su intersección con la barda Poniente que delimita el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez"; sigue la barda hacia el Suroeste y enseguida al Noroeste hasta su confluencia con el eje Vía Tapo, por donde continua con la misma dirección hasta la intersección con el eje de la avenida Oceania, siguiendo por el eje de la misma hacia el suroeste, hasta el eje de la Avenida Río del Consulado; en este punto sufre una fuerte inflexión hacia el Noroeste y prosigue por el eje de esta vialidad hasta intersectarse con el eje de la A venida Ingeniero Eduardo Malina; prosigue en dirección Noroeste sobre el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Suroeste hasta intersectar el centro de la mojonera Tecal, punto de partida.

Santa Catarina.- Desde la intersección de la autopista México Puebla y la Calzada Ermita Iztapalapa, se dirige hacia el poniente en línea recta sin accidente definido hasta fa cima del cerro de Santa Catarina, y de este punto prosigue hacia el suroeste en línea recta hasta encontrar la esquina noreste del panteón de San Lorenzo Tezonco, continúa hacia el sureste por el Eje de la calle providencia del pueblo de San Lorenzo Tezonco, hasta el Eje de la Calzada Tulyehualco, en donde toma rumbo al noroeste hasta encontrar el Eje del camino a la turba, por donde continua con todas sus inflexiones al suroeste y sureste hasta llegar al centro de la mojonera la turba, localizada en la esquina oriente de la ex hacienda San Nicolás Tolentino, prosigue por el Eje de la calle Piraña rumbo al suroeste hasta el Eje del Canal Nacional por el cual continúa hacia el noroeste hasta llegar a Canal de Garay y toma la Avenida San Lorenzo hasta la intersección con Ermita Iztapalapa, prosiguiendo por la Calzada Ermita Iztapalapa con dirección al poniente con todas sus inflexiones hasta nuevamente hacer intersección con la calle de Primavera y continúa sobre la misma Avenida Ermita Iztapalapa hasta el vértice de la autopista México Puebla.

Tláhuac ...

Tlalpan...

Venustiano Carranza ...

Villa de Guadalupe Hidalgo.- Del centro de la mojonera la Rosca que se localiza en el eje del Camellón Central de la Avenida Insurgentes Norte prosigue hacia el Noroeste por el eje de la vía mencionada hasta intersectar la prolongación virtual del eje de la calle Francisco J. Macín; siguiendo por el eje de la misma hacia el Noroeste hasta intersectarse con el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Suroeste hasta llegar al centro de la mojonera Atzacoalco que se localiza en el cruce de los ejes de la Carretera Antigua a Pachuca, las vías del Ferrocarril a Veracruz y el del cauce del Río de los Remedios; por el que continúa al Suroeste hasta su intersección con el eje de la Avenida Ingeniero Eduardo Molina; por el que continua al Suroeste hasta el eje de la Avenida Río Consulado; prosigue por el eje de esta vialidad atravesando la Avenida Insurgentes Norte, hasta

intersectarse con el eje de la Calzada Vallejo, prosigue en dirección Noroeste sobre el eje de la Calzada Vallejo hasta su cruce con la Avenida Poniente 152, de donde va con rumbo Poniente en línea recta al centro de la mojonera la Patera, que define un vértice del límite del Distrito Federal con el Estado de México; de está sigue al Noroeste por el eje del carril Sur de la Calzada Vallejo, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México hasta encontrar el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Noroeste hasta su intersección con la línea divisoria entre el Distrito Federal y el Estado de México, continúa hacia el Sureste por el eje de la vía de acceso de la fábrica citada, donde se localiza la mojonera La Campana; continua con el mismo rumbo general por el trazo de la línea Linares, pasando por lo mismo por las mojoneras denominadas Particular, Atlquihualoya, Santa Isabel, Pitahaya y la Rosca 11, punto de partida.

Xochimilco...

TRANSITORIOS.

"Primero.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de octubre de 2012, en consecuencia, se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente decreto.

Segundo.- La organización del proceso electoral local de 2012 por el que se elegirán a los jefes delegacionales para el periodo 2012 - 2015, deberá considerar la nueva división de las demarcaciones territoriales a efecto de que en todo el Distrito Federal se elijan a los veintiún jefes delegacionales de las demarcaciones establecidas en el presente decreto.

Tercero.- En la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, el Jefe de Gobierno deberá considerar la nueva división de las demarcaciones territoriales a efecto de que las de reciente creación cuenten con los recursos financieros requeridos para su funcionamiento.

Cuarto.- Los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales recién creadas contarán con el patrimonio y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que resulten de la división de las delegaciones Cuauhtemoc, Gustavo A. Madero e Iztapalapa en proporción a la población con la que cuenten y con base en la nuevas jurisdicciones.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión."

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve.

DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

Es cuanto, Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno

Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

NUM. 28

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 12 y 15 han sido retirados del Orden del Día.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor Diputado?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Para solicitar que el dictamen de referencia vaya también a la Comisión Especial de Reforma Política, a las dos Comisiones, a Administración Pública Local y Reforma Política.

EL C. PRESIDENTE.- Para su opinión a la Comisión Especial de Reforma Política.

EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Diputado. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER (Desde su curul).- Con su venia, Presidente.

Yo creo que esta Asamblea está haciendo un esfuerzo muy serio por conjuntar 3 reformas políticas que se están discutiendo en 3 Comisiones distintas, la reforma política del Distrito Federal, las reformas necesarias a las instituciones político electorales y la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, y consideramos que la propuesta del Diputado debería de enviarse a estas 3 Comisiones con objeto de que formara parte de los estudios y los trabajos que se están haciendo en esas Comisiones, de tal suerte que cuando el Pleno discuta una reforma política para el Distrito Federal y discuta las reformas necesarias a las instituciones político electorales, así como la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, podamos tomar en cuenta la integridad de las propuestas que se hagan a esta Soberanía.

Eso es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Se les solicita que le hagan llegar a esta Presidencia por escrito estas integraciones a las demás Comisiones para su análisis y que así proceda, Diputado, por favor.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS **MONTERO.-** Con su permiso, Ciudadano Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe, Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, base primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 10, fracción XXXV de la Ley Orgánica y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de octubre de 2009, se instaló la Comisión de Participación Ciudadana de la V Legislatura, que el pasado 11 de los corrientes se celebró la primera reunión de trabajo de dicha Comisión.

Y que desde que la Ciudad de México es gobernada por gobiernos democráticos, "la estrategia central para fomentar la participación ciudadana dentro de la política gubernanmental local, consistió en un proceso progresivo de apertura de espacios institucionales de participación y colaboración ciudadana, en especial, dentro de las Secretarías. Las modalidades de la participación se refieren principalmente a: consulta y colaboración en la elaboración de políticas públicas, elaboración de propuestas, promoción de actividades, seguimiento y supervisión de funciones institucionales y colaboración en acciones de gobierno en ciertas áreas". (Álvarez y Sánchez-Mejorada, 2002)

Esta estrategia presentó una variedad de opciones de participación de la sociedad, que resultó en buena medida creativa e innovadora. Se recuperaron, por ejemplo, las instancias de los Consejos Consultivos, y algunas experiencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano, donde existían precedentes importantes de modalidades participativas y de negociación entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones del Movimiento Urbano Popular; igualmente, la experiencia acumulada por las organizaciones emergidas de las movilizaciones de los sismos de 1985 y algunas asociaciones vecinales de las clases medias y altas, que en el inicio de los años 90 habían tomado parte activa en la definición de aspectos puntuales del desarrollo urbano, en particular en la definición de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) en la Ciudad de México.

Esta política gubernamental con pretensiones de vinculación y búsqueda de colaboración fue dirigida fundamentalmente

hacía las organizaciones de la sociedad civil conocidas como Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), y hacia los Ciudadanos independientes. Se trató de una estrategia que constituyó una cobertura política relevante para la actuación de las organizaciones civiles en el periodo reciente, a la vez que derivó en el desarrollo de distintos procesos encaminados a generar las condiciones para un mayor acercamiento entre el gobierno y la sociedad civil. Fue una iniciativa que privilegió de manera notable la interlocución y colaboración con las organizaciones civiles y de manera muy colateral incorporó a otro tipo de organizaciones y actores de la sociedad civil, como es el caso de las organizaciones y movimientos sociales.

Las organizaciones civiles que participaron en la convocatoria e incidieron en el gobierno cardenista respondían a tres perfiles: organismos asistenciales, organismos orientados a la defensa de derechos civiles, sociales, políticos y electorales, y organismos orientados hacia el desarrollo local, el desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente.

En términos generales se puede hablar de un proceso que ha dado lugar a la creación de una serie de mediaciones institucionales (instancias de participación, canales de comunicación, lineamientos normativos, etc.) que constituyeron un complejo y hasta cierto punto novedoso entramado de relaciones, espacios y mecanismos destinados a auspiciar la coparticipación. Destacan dentro de éste, cinco modalidades básicas referidas a la relación gobiernosociedad: a) la relación directa de consulta para el gobierno, b) la relación entre redes de Organizaciones Civiles y el Gobierno, c) el desarrollo conjunto de programas específicos, d) el impulso de proyectos específicos y e) las consultorías.

Estas relaciones dieron lugar a la creación de espacios y prácticas diversas, entre las que se distingue:

Las instancias de representación territorial: los Comités Vecinales

El espacio privilegiado para el desarrollo de la estrategia de participación Ciudadana lo constituyó una red territorial de representación, cuyas instancias de base fueron los Comités Vecinales. Éstos constituyeron el espacio institucional de la representación territorial para la Ciudadanía, y a través de ellos se canalizó de manera preferencial la participación Ciudadana. La forma de constitución de los Comités, así como sus funciones y atribuciones quedaron prescritas en la Ley de Participación Ciudadana promulgada en 1998. De acuerdo con esta Ley, los Comités Vecinales tenían entre sus funciones: representar los intereses de los vecinos de su colonia; conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y propuestas que les presenten los Ciudadanos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional; y ser un vínculo entre los habitantes y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las reuniones que ha celebrado la Comisión de Participación Ciudadana de esta V Legislatura ha quedado de manifiesto, con sus diversos matices e intensidades la

33

necesidad de los habitantes del Distrito Federal por contar con órganos de representación vecinal, que no se han renovado desde hace diez años.

Que estudios recientes han determinado que la participación o la apatía que se genera en un determinado territorio responde en gran medida a la topofilia, es decir, al grado de identidad que genere en la persona por el territorio, es muy fácil identificar y saber en que colonia se vive, sin embargo serán muy pocos los habitantes que conozcan su Unidad Territorial (UT). Aunado a lo anterior debemos aprovechar y reconocer éstos órganos de participación Ciudadana al máximo es por ello que los derechos humanos deberían formar parte de sus atribuciones. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la normatividad aplicable someto a esta soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Reforma el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 75.- En cada Unidad Territorial habrá una Asamblea Ciudadana, que se reunirá al menos tres veces por año, será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la Unidad Territorial, los que tendrán derecho a voz, y con los Ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino del lugar en la Asamblea Ciudadana sin causa justificada. En éstas podrán participar niños y jóvenes con derecho a voz. En la Asamblea Ciudadana se elegirá un Comité Ciudadano por Unidad Territorial, cada tres años, Mediante una jornada electoral. A la Asamblea Ciudadana en la que se lleve a cabo el proceso de elección de Comité Ciudadano se le denominará Asamblea Ciudadana Electiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Reforma el artículo 85 BIS de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 85 Bis.- Para que una Asamblea Ciudadana Electiva pueda celebrar la jornada electoral deberá acreditarse al menos el 0.5 por ciento de votos del total de los Ciudadanos inscritos en la lista nominal de la Unidad Territorial respectiva, si no se reúne la votación necesaria, los funcionarios autorizados por el Instituto Electoral del Distrito Federal harán una segunda convocatoria a fin de constituir la Asamblea Ciudadana Electiva respectiva a la semana siguiente de la primera convocatoria.

La Asamblea Ciudadana Electiva será convocada por el Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por el artículo 101 de la presente Ley.

Para constituir una Asamblea Ciudadana Electiva los Ciudadanos acudirán en el transcurso del horario del día señalado en la convocatoria. La Asamblea Ciudadana Electiva realizará la jornada electoral en presencia del o

los funcionarios acreditados para tal efecto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, personal que certificará al final de la jornada el número de votos requeridos y llevará a cabo el procedimiento de elección. El Instituto Electoral del Distrito Federal será la autoridad responsable de validar el resultado de la elección.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 85 TER de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 85 Ter.- Son motivo de nulidad de la Asamblea Ciudadana Electiva:

I. Modificar sin previo aviso el lugar, la fecha u los horarios de votación.

II. Inducir durante su desarrollo la votación a favor de alguna o algunas de las planillas contendientes.

III. Hacer proselitismo durante el desarrollo de ésta.

IV. Generar situaciones de disturbio o violencia que impidan el desarrollo adecuado de la misma.

V. Realizar la Asamblea Ciudadana Electiva en algún espacio físico que no garantice la legalidad, la certidumbre y lo la imparcialidad del proceso.

En caso de que se anule la Asamblea Ciudadana Electiva por el Instituto Electoral del Distrito Federal, éste convocará a una Asamblea Ciudadana

Electiva extraordinaria en un plazo no mayor a 15 días.

ARTÍCULO CUARTO.- Se Deroga el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se Deroga el ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se Deroga el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente:

DECRETO

Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos a celebrarse en el año 2010, se faculta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Para las elecciones de Comités Ciudadanos a celebrarse en el año 2010 no serán aplicables las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que se opongan o resulten contradictorias a lo establecido en la presente Ley.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Lizbeth R. Montero

Es cuanto, Ciudadano Presidente y solicitarle que se integre este documento de manera íntegra en el Diario de los Debates. Gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Gasto Eficiente.

- ELC. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).- Diputado Presidente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, señor Diputado ¿Con qué objeto?
- **ELC. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL** (*Desde su curul*).- Nada más para pedir si pueden turnarla para su opinión a la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Le suplico que todas estas solicitudes las hagan llegar a esta Presidencia por escrito, señor Diputado.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Gasto Eficiente y Austeridad para el Distrito Federal y que expide la Ley.

- EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER (Desde su curul).- Señor Presidente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor Diputado ¿con qué objeto, Diputado Orive?
- **EL C. DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER** (*Desde su curul*).- Con objeto de solicitar que la presente reforma de iniciativa presentada por la Diputada Lizbeth Rosas pase también a las Comisiones Especial de Reforma del Distrito Federal y a la Comisión de Asuntos Político Electorales. Pienso, insisto, que los temas que tienen que

ver con la Ley de Participación Ciudadana, con las Leyes relacionadas con los asuntos políticos electorales y con la reforma integral de política del Distrito Federal, tienen que analizarse en forma conjunta. Muchas gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico, señor Diputado, que esto lo haga por escrito a la Presidencia y así se hará, señor.

Para presentar una iniciativa de proyecto de decreto que abroga la Ley de Gasto Eficiente y Austeridad para el Distrito Federal y que expide la Ley de Austeridad para el Gobierno, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario el Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL

La que suscribe, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ANTECEDENTES

El 30 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En un breve cuerpo normativo se formularon disposiciones claras y concisas para impedir el dispendio de recursos públicos por los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad. Se reguló el gasto de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal respecto de:

1. Montos límite de salario para el Jefe de Gobierno y Secretarios, Jefes Delegacionales, Subsecretarios y Directores Generales, los cuales, además, determinó como máximas remuneraciones que podría cobrar algún servidor de la Administración Pública Local.

- 2. La prohibición de bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni la contratación de seguros de gastos médicos privados para ningún servidor público del Gobierno del Distrito Federal.
- 3. La prohibición de nombrar secretario particular a funcionarios distintos del Jefe de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios.
- 4. La prohibición de creación de plazas de Secretario Privado o equivalente.
- 5. La limitación de cinco asesores por Secretaría.
- 6. La prohibición de escolta para servidores públicos no pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia.
- 7. La limitación de gasto de publicidad en televisión, radio y prensa en un monto superior al 0.30% del total del Presupuesto de Egresos.
- 8. La prohibición de sustituir vehículos oficiales al servicio de servidores públicos con menos de seis años de uso, ni por unidades con un costo mayor a 110 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.
- 9. La limitación a un viaje oficial anual al extranjero por dependencia.
- 10. La limitación de gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, para que no excedan los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.
- 11. La obligación de adquirir bienes y servicios de uso generalizado de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Finalmente, la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal determinó que los servidores públicos que no cumplieran con las disposiciones previstas incurrirían en falta grave. Hasta la fecha no se ha establecido un cuerpo normativo similar en toda la República Mexicana.

Sin embargo, dado su alcance circunscrito a la Administración Pública Local, diputados de todos los partidos presentaron una iniciativa para modificar la Ley de Austeridad y ampliar su espectro de validez hacia todos los organismos públicos capitalinos.

No obstante, la reforma resultante de la iniciativa, aprobada el 23 de abril pasado, originó sólo pequeños cambios a la Ley, básicamente relacionados con los viajes, los autos blindados y la introducción del principio de racionalidad económica en las adquisiciones del gobierno. No se logró lo más trascendente de la propuesta, que era incorporar a los demás organismos públicos entre los sujetos obligados a cumplirla.

En consecuencia, sólo los servidores públicos que forman parte del Ejecutivo del Distrito Federal siguen obligados a tomar las medidas reguladas en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público.

NUM. 28

Ni el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública ni el Instituto Electoral se encuentran obligados a racionalizar su gasto.

Es más, ni siquiera la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal que aprobó la Ley determinó someterse a ella.

CONSIDERACIONES

Una de las manifestaciones más evidentes del abuso del poder es la apropiación del presupuesto público para fines privados de los servidores públicos.

La historia reciente de México está llena de este tipo de ejemplos: Leyes que otorgan tratamiento especial al régimen laboral y prestaciones de los servidores públicos, como cuantiosos incentivos, bonos, viáticos, boletos de avión; que establecen derecho a pensión desde los cinco años de servicio para altos directivos; que brindan enorme discrecionalidad para asignarse, además, inmuebles, personal, gastos de alimentación, automóviles, celulares, radios, etcétera, para fines privados.

En 2002 se dieron a conocer muchos casos. El Gobernador panista de Querétaro, Ignacio Loyola Vera, se incrementó el salario a 214,180 pesos. El Alcalde de Ecatepec, Agustín Hernández Pastrana, también blanquiazul, se subió el sueldo a 420,000 pesos. Los dos se defendían alegando que la Ley se los permitía.

En aquellos días, se documentó que los alcaldes de Tlalnepantla, Naucalpan, Toluca, Metepec, Ecatepec y Atizapán, en el Estado de México, percibían más de 100,000 pesos al mes.

Fue entonces cuando el Centro de Investigación y Docencia Económica dio a conocer un estudio que indicaba que el salario de los funcionarios mexicanos era superior a los de países del primer mundo (dólares al año):

Secretario de Estado en México: \$179,200

Primer Ministro de la Gran Bretaña: \$167,000

Presidente del Gobierno Español: \$77,000

Presidente de Brasil: \$41,000

Presidente de Argentina: \$36,000

Presidente de Chile: \$29.400

Apresar de que no se han venido actualizando esos datos, persiste la defensa del abuso "legal":

En enero pasado, Cándido Loza, Presidente Municipal panista de Tepezalá, uno de los más pobres de Aguascalientes, se incrementó el salario en 38%, pasando de 40,000 pesos mensuales a cerca de 65,000 pesos.

36

Pero el Estado de México sigue siendo líder en abusos. A raíz de los escándalos de 2002, el Congreso Local creó un Consejo de Valoración Salarial como órgano para establecer el tabulador de percepciones a que se tendrían que ajustar los tres poderes del Estado. Para 2009, este Consejo estableció los topes salariales entre 140,448 pesos, como mínimo (aplicable a los diputados), y 210,000 pesos, como máximo mensual (aplicable al gobernador).

En contraste, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ganaba 85,195 pesos, gracias, precisamente a la Ley de Austeridad.

Sin embargo, en el propio Distrito Federal no se encuentran sujetos a la Ley de Austeridad los diputados a la Asamblea Legislativa, ni los integrantes del órgano judicial y de los entes autónomos.

Estos son sus salarios netos mensuales:

- Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF): 112,000 a 118,000 pesos.
- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 112,000 a 118,000 pesos.
- Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal: 102,000 pesos.
- Miembros de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje 85,000 pesos.
- Titulares de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa 85,000 pesos.

Frente a estos salarios, 75% de los habitantes de la Ciudad de México ganan de uno a cinco salarios mínimos al mes, es decir, sobreviven con menos de 7,885 pesos.

Sin embargo, el caso más documentado en la prensa ha sido precisamente el de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Asamblea es el órgano parlamentario local más caro del país. Es incluso más caro que la Cámara de Senadores, que posee más del doble de integrantes, cuyo costo en 2007 ascendió a 16.2 millones de pesos por senador, mientras que cada asambleísta costó 17.3 millones de pesos. Esta cifra representa, a su vez, un gasto seis veces mayor al del Congreso de Tamaulipas, más como se observa en el cuadro siguiente ³:

Ranking	Entidad	Diputados	Costo por diputado (millones de pesos)	Índice
1	DF	66	17.3	1
2	Senado	128	16.2	1.1
3	Edo.mex	75	12.2	1.4
4	Cámara	500	11.3	1.5
5	Jalisco	40	10.4	1.7
34	Tamaulipas	32	2.7	6.2

³ Jorge Pérez, "Son carísimos diputados del DF", Reforma, [en línea], 25-11-2007, México, [citado 7-04-08], Formato html, Disponible en Internet: ttp://www.reforma.com/edicionimpresa/notas/20071125/primera/933718.htm

La situación de la Asamblea Legislativa, es alarmante, dado que en los últimos seis años prácticamente ha duplicado su presupuesto, como se observa en el cuadro siguiente:

2000	513,000,000
2001	584,284,248
2002	655,998,000
2003	688,787,400
2004	709,451,022
2005	737,829,063
2006	767,344,2226
2007	901,106,621
2008	1,122,000,000
2009	1,216,350,710

El servicio público no puede seguir siendo el oasis salarial. Menos aún en tiempos de crisis y aún menos en el Distrito Federal, en el que se inició el ejemplo de que los servidores públicos pueden moderarse. El salario de excepción no puede seguir siendo la causa para ocupar responsabilidades públicas.

Y está demostrado que eliminando bonos, viajes, gastos de representación, transporte, remodelaciones, y moderando salarios, telefonía y fotocopiado; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, mobiliario, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, así como el costo de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, se pueden ahorrar millones de pesos, indispensables en programas sustantivos del Distrito Federal.

La necesidad de modificar nuevamente la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para extender su validez en todas las instituciones públicas del Distrito Federal atiende a varios criterios, en principio ubicar las necesidades que hoy en

día viven las instituciones en esta capital, atendiendo a una mejor distribución de su presupuesto, siempre en beneficio de la población; así como a la necesidad de incentivar una política de gasto eficiente que logre la mejor canalización de los recursos.

LA PRESENTE INICIATIVA

Se retoma básicamente el contenido de la iniciativa plural presentada en agosto de 2008, incluyendo como sujetos de la Ley a las autoridades locales y a los órganos autónomos. Los órganos de fiscalización serán quienes vigilarán su exacta observancia de acuerdo con su competencia:

Contraloría General, Contraloría de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y órganos de control interno de los órganos autónomos. No se mencionan casos específicos en los que no existe actualmente órgano de control interno, como en el caso del Tribunal Contencioso Administrativo, con el fin de que se encuentre obligado a crear su órgano de fiscalización.

Se retoma el establecimiento de un criterio de gasto eficiente que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla con un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la Administración Pública. Se especifica quiénes tienen carácter de servidor público para efectos de la Ley, entre los que se encuentran: representantes de elección popular, miembros del Poder Judicial del Distrito Federal, funcionarios, empleados en general, contratados bajo cualquier régimen laboral, y toda persona que desempeñe empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía técnica.

Se establece un tope de remuneración equivalente a salario mínimo mensual vigente, además del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a los siguientes funcionarios:

Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito, titulares de los Órganos Autónomos, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Distrito Federal, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Jueces del Tribunal Superior de Justicia, los Secretarios del Gobierno del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales, los Subsecretarios y Directores Generales o puestos homólogos, por lo que ningún servidor público de los señalados podrá percibir sueldo mayor de lo señalado en la presente Ley.

Sólo contarán con Secretario Particular, además del Jefe de Gobierno, los Secretarios y Subsecretarios, los siguientes funcionarios: Presidente del Tribunal Superior de Justicia, los Presidentes de los Órganos Autónomos y Jefes Delegacionales.

Sólo contarán con escolta, en caso de ser necesario y por un plazo determinado, los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como aquellos servidores públicos que de acuerdo con sus funciones lo requieran, previa autorización del Jefe de Gobierno, de igual forma podrán utilizar automóviles blindados.

En materia de publicidad, las autoridades locales del Distrito Federal y los órganos autónomos, con excepción del Instituto Electoral del D.F. no podrán rebasar el 0.30% del total de su presupuesto de autorizado por la Asamblea Legislativa.

Los órganos de control interno determinarán cuándo sancionar a un servidor público que utilice los servicios telefonía, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, para uso no vinculado con su cargo, previo establecimiento de un procedimiento público que brinde certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- ARTÍCULO 1. Esta Ley establece los criterios de austeridad, economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen los entes públicos locales, es decir, los órganos locales y autónomos por Ley:
- I. Administración Pública centralizada, descentralizada, paraestatal y desconcentrada del Distrito Federal;
- II. Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

NUM. 28

- III. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- IV. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal:
- V. Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- VI. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- VII. Instituto Electoral del Distrito Federal;
- VIII. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y
- IX. Cualquier otro órgano público.
- El presente ordenamiento se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas legales.
- ARTÍCULO 2. Son autoridades competentes para interpretar y vigilar el cumplimiento de esta Ley los órganos de control interno de los entes públicos señalados en el artículo anterior.
- ARTÍCULO 3. Las adquisiciones financiadas, total o parcialmente, con recursos federales quedan sujetas a la presente Ley, independientemente de la normatividad federal aplicable.
- ARTÍCULO 4. Se establece como criterio de gasto eficiente que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.
- ARTICULO 5. Para efectos de esta Ley, se entenderá como servidor público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los entes públicos señalados en el artículo 1° con motivo de elección popular, designación o cualquier otro.
- ARTÍCULO 6. El sueldo neto que recibirán los siguientes funcionarios no podrá ser mayor al número de veces indicadas del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal:
- I. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 54 veces;
- II. Secretarios de Despacho, Titulares de los Órganos Autónomos, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal: 53 veces:

III. Jefes Delegacionales y Subsecretarios: 51 veces; y

IV. Directores Generales o puestos homólogos y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: 49 veces.

Ningún servidor público podrá percibir remuneraciones mayores a las aquí establecidas, por ningún concepto.

ARTÍCULO 7. No se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni la contratación de seguros de gastos médicos privados, o cualquier percepción extraordinaria, sin importar la denominación que se le otorgue, para ningún servidor público.

ARTÍCULO 8. Solamente contarán con secretario particular los siguientes servidores públicos:

I. Jefe de Gobierno;

II. Presidente del Tribunal Superior de Justicia;

III. Titulares de los órganos autónomos;

IV. Secretarios de Despacho;

V. Jefes Delegacionales, y

VI. Subsecretarios o puestos homólogos.

Queda prohibida la creación de plazas de secretario privado o equivalentes.

Sólo habrá, como máximo cinco asesores por Secretaría de Despacho.

ARTÍCULO 9. Únicamente podrán disponer de escolta, en caso de ser necesario y por un plazo determinado, los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como aquellos que la requieran debido a sus funciones o tareas específicas, previa autorización del Jefe de Gobierno.

Los servidores públicos señalados en este precepto sólo podrán utilizar automóviles blindados previa justificación y autorización del Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO 10. El gasto de publicidad en televisión, radio y prensa, que lleven a cabo los entes públicos regulados en esta Ley del Distrito Federal no podrá rebasar el 0.30 por ciento del total de su presupuesto de egresos autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el decreto correspondiente.

Cada mes deberá publicarse en los sitios de Internet de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el número de contratos y convenios que se hayan generado, debiendo mencionar el tipo de servicio de medios de difusión contratado, la temporalidad del mismo y su costo.

ARTÍCULO 11. Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos del Distrito Federal sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

I. Si tienen, al menos, seis años de uso;

II. En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y

III. Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

ARTÍCULO 12. Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 110 veces al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble-cero en su primer verificación de emisiones contaminantes.

Sólo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley.

ARTÍCULO 13. Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos deberán de sustituirse o darse de baja cuando:

l. Tengan doce años de uso; o

II. El costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.

ARTÍCULO 14. Sólo se podrán autorizar hasta dos viajes oficiales anuales al extranjero:

I. Por dependencia, en el caso de la Administración Pública del Distrito Federal, cualquiera de los cuales puede ser realizado por el Jefe de Gobierno;

II. Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

III. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y

IV. Cada uno de los órganos autónomos.

En todos los casos, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del plazo de 15 días hábiles, una vez concluido.

ARTÍCULO 15. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplien las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder a los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

Todo servidor público al que se le determine que utilizó los servicios arriba enlistados para uso no vinculado a su cargo o en cantidad excesiva, deberá reembolsar el doble de su costo, sin menoscabo de las responsabilidades del orden administrativo, civil o penal que pudieran derivar de la violación del presente ordenamiento.

Los órganos de control interno de los entes públicos del Distrito Federal establecerán los valores unitarios que se consideran un uso excesivo, así como el procedimiento

39

NUM. 28

aplicable para su determinación y reembolso y los publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO 16. La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es superior a 1.5 veces el valor promedio del precio de mercado de la misma, a pesar de que sea la propuesta ganadora de una licitación.

ARTÍCULO 17. Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta Ley incurrirán en falta grave.

La responsabilidad administrativa será independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de la violación al presente ordenamiento.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2010.

TERCERO. Se Abroga la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, publicada el 23 de abril de 2009 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO. Los entes públicos señalados en el artículo 10 tendrán 30 días para generar los procedimientos señalados en el párrafo tercero del artículo 15 de esta Ley.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente ordenamiento.

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.

Agradezco que a esta iniciativa se hayan sumado con su firma los Diputados: Aleida Alavez, el Diputado Víctor Varela y el Diputado Alejandro López Villanueva.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE .- Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional someten a consideración de este Órgano Legislativo Local para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Nuestra Constitución General de la República en sus artículos 6 y 7 contemplan la garantía del derecho al acceso a la información, derecho que comprende un conjunto de 3 facultades interrelacionadas, difundir, investigar y recabar información agrupada en dos variantes, el derecho a informar y el derecho a ser informado.

En el caso específico del Distrito Federal, el acceso a la información es un derecho de toda persona, y una obligación de los tres niveles de gobierno del Distrito Federal, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de aquellas dependencias, órganos autónomos y entes públicos que ejerzan recursos públicos.

Por otra parte, frente al derecho a la información debe existir, más que una voluntad política de respetarlo, la convicción plena de que la información generada en el desempeño de la función pública y con motivo del ejercicio de recursos públicos, debe ser transparentada.

Los sindicatos que reciben recursos públicos no deben ser la excepción. Las agrupaciones de trabajadores que reciben recursos públicos tienen también obligación de rendir cuentas, de transparentar el ejercicio o aprovechamiento de bienes que provienen del Estado, bienes y recursos que provienen del pago de impuestos de todos los Ciudadanos.

La transparencia sindical se ha convertido en un tema fundamental de la agenda por democratizar el sindicalismo, en la medida que permite crear escenarios idóneos para la participación de los trabajadores en el desarrollo de las instituciones a las que pertenecen y obligan a un reparto mas justo de las prestaciones que beneficie a todos los trabajadores y no sólo a la cúpula.

El modelo de relaciones laborales vigente en nuestro país se ha mantenido al margen de los procesos de cambio desarrollados en otros aspectos de la vida nacional. A pesar de los múltiples avances en materia de transparencia, la legislación federal y las múltiples legislaciones locales no han logrado materializar de forma integral en las relaciones de trabajadores y sus representantes. Resulta alarmante y a la vez incongruente que

buena parte de los trabajadores no conozca el manejo que sus líderes hacen de los recursos que les pertenecen.

Mientras a nivel nacional crece la tendencia por incorporar a los sindicatos como sujetos obligados de las Leyes de transparencia, como en las legislaciones de las entidades federativas del Distrito Federal, Aguascalientes, Durango, Campeche, Coahuila, Morelos y Nuevo León, esta transparencia no contempla plenamente el uso y destino de los recursos públicos que reciben las organizaciones constituidas legalmente como sindicatos.

La intención de la presente iniciativa consiste en establecer vías para que los sujetos destinatarios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, documente y publicite información básica respecto al funcionamiento, estructura, organización, situación financiera, programas de trabajo, presupuestos o recursos públicos ejercidos, por mencionar algunos.

El asunto no es menor pues implica que los trabajadores puedan ejercer plenamente sus derechos, para lo cual requieren poder conocer toda la información que a ellos compete. Los primeros beneficiarios de esta reforma son los trabajadores que forman parte de un sindicato, porque si cuentan con toda la información sobre el ingreso y gasto de los recursos que se reciben, sabrán lo que pueden exigir, reduciendo así la posibilidad de un ejercicio discrecional.

Esta iniciativa que pretende lograr la transparencia sindical se presenta a esta Asamblea con el único objetivo de que la transparencia sindical contribuya a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores sindicalizados de nuestra Ciudad. La transparencia en los sindicatos debería ser un tema de la agenda pública por varias razones, primero porque permitiría contar con herramientas para acotar o reducir los casos de corrupción en que unos cuantos se enriquecen con los recursos que debieran ser para todo un gremio y repartirse de manera equitativa y donde pierden por igual la institución y los trabajadores, y, segundo, porque en el contexto nacional la inclusión expresa de la transparencia sindical en las Leyes de acceso a la información es un asunto de interés público, como lo es el que todos los sujetos que reciben recursos públicos estén obligados a rendir cuentas de los mismos.

Fue durante la IV Legislatura de este Órgano Legislativo, donde además de crear una Nueva Ley de Transparencia para la Ciudad se dejó el precedente de transparentar los recursos públicos que los sindicatos reciben tal y como lo indica el artículo 30 de la citada Ley:

Artículo 30. Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los Entes Públicos de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Sin embargo dicha obligación se observa limitada, al no especificar cuál es la información mínima básica que se requiere transparentar de los recursos públicos destinados a los sindicatos de los entes públicos.

Por ello a un año y medio de haber sido promulgada la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la presente iniciativa rescata la obligación de dar acceso al público a los montos entregados por los sujetos obligados a las organizaciones sindicales; al uso y destino de los recursos públicos recibidos por los sindicatos; a su estructura y marco jurídico; entre otros.

La transparencia en este terreno plantea un reto de gran magnitud, por la responsabilidad que generará en los dirigentes sindicales, los trabajadores y los funcionarios públicos de colocar a los sindicatos en una vitrina que permita una auténtica rendición de cuentas.

De hecho, puede afirmarse que desde los inicios de la construcción de las instituciones laborales modernas de nuestro país el conjunto de Leyes, organismos y prácticas que perfilan la cultura laboral de México han estado marcadas por la negación de derechos elementales de los Ciudadanos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, tiene un compromiso con el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas. En el ámbito federal y local se han dado muestras de este compromiso, y hoy estamos decididos a avanzar en el tema de la transparencia sindical.

En este tenor, se presenta al Pleno de esta Honorable Autonomía, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1 y 4 fracción V; y se adiciona la fracción XXVI y XXVIII del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como:

Artículo 1.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal. El presente ordenamiento contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de cualquier entidad, organismo, organización y sindicatos de entidades públicas que reciba recursos públicos del Distrito Federal. El ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Artículo 4...

I. a IV...

V. Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal: El Tribunal Electoral del Distrito Federal:

41

el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; las organizaciones legalmente constituidas en sindicatos de servidores públicos, los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VI. a XV...

Artículo 14.

Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

1. a XXV...

XXVI. Cuenta Pública.

XXVII...

XXVIII; Los sujetos obligados deberán documentar los recursos públicos que sean entregados a los sindicatos en los respectivos sitios de Internet y con una liga exclusiva para tal efecto, precisando lo siguiente:

- a. Montos entregados por los sujetos obligados a la organización sindical;
- b. Uso y destino de los recursos públicos recibidos;
- c. Información respecto de la mesa directiva del sindicato, líder general y periodo de gestión;
- d. Padrones de trabajadores afiliados;
- e. Notificaciones de nombramiento de Comités ejecutivos en los sindicatos;
- f. Registros contables de los recursos públicos entregados;
- g. Una relación de los bienes muebles e inmuebles utilizados por el sindicato; y
- h. Estatutos y las condiciones generales de trabajo aprobados durante sus Asambleas, Convocatorias, actas, versiones estenográficas, listas de asistencia y acuerdos de cada una de las Asambleas.

El Secretario General o en su caso el líder sindical, deberá entregar periódicamente la información a la que hace alusión esta fracción, a fin de que los sujetos obligados puedan cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 37.- Es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:

No se podrá invocar con el carácter de información reservada cuando se trate de información sobre la entrega, aplicación, uso y destino de los recursos públicos a las organizaciones legalmente constituidas como sindicatos de servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios la inserción íntegra de la presente iniciativa en el Diario de Debates.

Es cuanto, Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.-Diputado Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros legisladores:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Se define a la eutanasia como el derecho que tiene un paciente a decidir la forma y el momento de su muerte, con el objeto de evitar sufrimientos y agonía dolorosa como consecuencia de una enfermedad grave e incurable. Para ello les debió agotar todas las opciones, que permitan diagnosticar la irreversibilidad de la enfermedad y por tanto la muerte inevitable.

La palabra eutanasia tiene su origen etimológico del griego; "eu" que significa bueno y "thanatos" que es muerte, que se traduce como "Buena muerte".

Sin lugar a dudas el tema es polémico e implica tomar en cuenta diversas opiniones, pero son muchas las voces de médicos, juristas, pacientes y Ciudadanos en general que se inclinan porque se legalice el derecho que tiene cualquier persona a decidir sobre su vida.

En este sentido el periódico Milenio, publicó el año pasado una encuesta donde el 82 por ciento de los capitalinos están de acuerdo que los enfermos terminales o totalmente incapacitados tengan el derecho a decidir sobre su vida. En este contexto en mayo de 2005 en la Cámara de Diputados se presentó una iniciativa de reforma a los Códigos Penal y Civil federales para permitir la muerte asistida.

De igual forma en octubre de 2005 se presentaron reformas a la Ley de Salud y al Código Penal del Distrito Federal, para permitir la muerte asistida, mientras que en Nuevo León también se presentó una iniciativa para permitir la eutanasia.

En el mundo, el tema de la eutanasia no ha sido excluido de las legislaciones, a pesar de un lento avance a partir de 1934 el Código Penal de Uruguay establece el denominado homicidio piadoso.

En 1938 en el Estado de Nueva York se presentó una iniciativa de Ley relacionada con la "muerte por piedad", mientras que en 1967 en el Reino Unido se presentó otro proyecto de Ley.

En 1976 el Estado de California aprobó la primera Ley del "Testamento en Vida"; mientras que en 1983 en el mismo Estado se aprobó la primera Ley del Poder Notarial de Duración Indefinida para el cuidado de la Salud, por el cual, quien lo firma nombra un apoderado para que tome cualquier decisión necesaria, en caso de que él quede incapacitado.

En 1988, el Estado australiano de Victoria legalizó el "suicidio médico".

En Gran Bretaña, la eutanasia es ilegal; pero entre 1993 y 1994 se autorizó a varios médicos a desactivar los aparatos de pacientes que eran mantenidos con vida artificial y se reconoce el Testamento de Vida.

En Estados Unidos, Oregon es el único Estado de la Unión Americana que cuenta con una Ley de Muerte con Dignidad, que fue aprobada en 1997 por los votantes.

Mientras que en abril de 2005 en Francia se creó una Ley que sin legalizar la eutanasia, permite dejar morir a los enfermos incurables o en fase Terminal. Sin olvidar que en Alemania y Suiza es permitido el suicidio asistido y se reconoce el testamento de vida; a su vez España permite el suicidio asistido y en Dinamarca se reconoce el testamento de vida.

En países como China, Japón e India podrían se avanza en la materia y se prevé la legalización de la eutanasia.

Mientras que en 1984, Holanda es el primer país que legaliza la eutanasia por una decisión de la Corte Suprema. Para el año 2000 el parlamento holandés aprueba una Ley que permite la eutanasia y el suicidio con asistencia médica.

Pero sólo dos países, Holanda y Bélgica, tienen una legislación que permite la eutanasia. El 28 de noviembre de 2000, el Parlamento de Holanda aprobó una Ley que permite la eutanasia y el suicidio con asistencia médica y desde comienzos de 2002 permite tanto la eutanasia pasiva como la activa.

Dos años después, Bélgica despenalizó la eutanasia y es así que los enfermos que están en fase terminal pueden solicitar la eutanasia cumpliendo ciertos requisitos.

Por otro lado en nuestro país el artículo 312 del Código Penal castiga el suicidio asistido de un enfermo terminal. Mientras que el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal penaliza la muerte asistida en los artículos 123, 127 y 142.

Sin embargo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuarta legislatura, con la aprobación de la Ley de Voluntad anticipada dio un gran avance en materia de muerte asistida, a través de cuidados paliativos que eviten el dolor del enfermo Terminal hasta que su enfermedad acabe con su existencia.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de reformas a la Ley de Salud, el nuevo Código Penal y el Código Civil todos del Distrito Federal al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, señala en su artículo tercero el derecho a la vida, aunque en el artículo quinto señala el derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que abre la posibilidad a la eutanasia.

De tal forma que cualquier persona tiene el derecho a vivir dignamente, a poder disfrutar cada momento, a caminar, hablar, ver, respirar o reproducirse, en resumen a disfrutar de la vida.

Por ello no es inaceptable que cuando la calidad de vida de cualquier persona se deteriora como consecuencia de una enfermedad o por daños irreversibles que originen dolores insoportables, se pretenda alargar la vida, porque inevitablemente la muerte llegará en cualquier momento; por lo que solo se alarga el dolor y se produce la indiferencia de la sociedad.

Ante ello la eutanasia si puede ser un derecho; pero siempre llenando requisitos y bajo ciertas condiciones.

A pesar de los grandes avances científicos y que día con día se dan grandes pasos para erradicar enfermedades, aun existen males y que ocasionan que muchas personas mas allá de vivir, sobrevivan de manera dolorosa, es en este contexto que aquellos que se encuentran desahuciados suplican que se les deje morir con dignidad y de esa forma terminar con su sufrimientos y el de sus seres queridos.

El principal derecho que tiene cualquier persona es el de la vida, pero el estar recluido en un hospital, con la certeza que será inevitable quizá salir sólo muerto, donde la vida depende de aparatos para respirar de manera artificial, parecen razones suficientes para tener el derecho a tener una muerte digna y voluntaria.

Ese derecho que debemos tener todos para poder disponer de nuestra vida en situaciones especiales, por dignidad principalmente y de esta manera se respeta la humanidad y la libertad.

En defensa de la dignidad humana es que la eutanasia resulta una opción, porque es mas indigno prolongar la vida cuando se sabe de antemano que no hay remedio.

Los médicos no deben temer a la eutanasia, porque si bien su compromiso es para salvar vidas, que caso tendrá alargar una que al final será irremediable que se extinga.

En este sentido el médico tal vez, alarga una vida porque no acepta que ha perdido la batalla y que inevitablemente su paciente morirá.

Por ello, cualquier persona puede expresar por medio de un Documento de Voluntad Anticipada, su voluntad de lo que se debe hacer en caso de padecer una enfermedad Terminal o irreversible. Situación que en la presente propuesta se considera en la reforma a la Ley de Voluntad Anticipada.

El ex Secretario de Salud, Doctor Julio Frenk, ha señalado "que es un derecho de las personas rehusarse, cuando están en uso pleno ejercicio de sus facultades, a seguir medidas heroicas que prolonguen la vida. "Por eso es importante la siguiente reforma para que una persona pueda expresar su voluntad de recibir o no medidas que prolonguen su existencia más allá del curso natural de la enfermedad".

Por lo que resulta necesario que los legisladores no nos cerremos ante la realidad, ante la necesidad de miles de personas que sufren un padecimiento Terminal; sin olvidar que es necesario que exista un órgano que sea el que autorice llevar a cabo la muerte asistida, conformada con médicos, abogados, autoridades, psicólogos y hasta prelados, con el fin de que sea una comisión ética e interdisciplinaria.

De igual manera siempre se debe considerar que la prolongación inútil de la agonía de una persona, sólo causa dolor a la familia y hasta costos económicos, en muchos casos difíciles de sufragar, más para familias de escasos recursos.

Es una realidad, en ocasiones la práctica de la medicina se deshumaniza, como resultado de un mundo globalizado, donde impera el capital por encima de propia vida.

Ante ello es que la presente iniciativa pretende fortalecer la dignidad humana y crear elementos legales que permita a quien lo desee acceder a una muerte digna.

NUM. 28

Es así que se reforma el artículo 123 para que al que prive de la vida a otro se le imponga de 8 a 20 años de prisión salvo lo establecido en el artículo 127 segundo párrafo de este Código, que deberá decir, que al que prive de la vida a otro por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste, siempre que medien razones humanitarias y la víctima pareciere una enfermedad incurable en fase terminal, se le impondrá prisión de 2 a 5 años de prisión.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, la conducta no será punible cuando la persona haya hecho documento de Voluntad Anticipada y que lo expresado en él, haya sido aprobado por el Comité de Ética y aplicado por el médico designado por dicho Comité.

Y con la reforma al artículo 142 se prevé que el que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de 1 a 5 años si el suicidio se consuma.

Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de 4 a 10 años de prisión, a excepción de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 127 de este Código.

En el caso de la Ley de Voluntad Anticipada se implementa, primero, el derecho a decidir por la vía de la Eutanasia o de la Ortotanasia; en caso de decidir por la eutanasia se crea el Comité de Ética que es el órgano interdisciplinario que depende de la Secretaría de Salud, que tomará la determinación de autorizar lo establecido en el documento de Voluntad Anticipada, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos dicha Ley.

El Comité de Ética deberá recibir y analizar la solicitud, certificada ante un Notario Público que presente cualquier paciente y que llene los requisitos establecidos en esta Ley. También verificará que la solicitud que presenten los pacientes sea acompañada de un dictamen, de un médico especializado y la firma de dos testigos no familiares.

Deberá solicitar y analizar el dictamen médico del paciente y la opinión por escrito del médico encargado de la situación futura del paciente, en el cual se dirá si el dolor del paciente es insoportable e inútil, su muerte sea irremediable o que de prolongarse la vida será en estado vegetativo e irreversible.

Tendrán un plazo hasta 90 días a partir de que se haya hecho la solicitud y en caso de negativa del primer médico asignado deberá designar al médico certificado que cumplirá con la voluntad del paciente.

Por lo expuesto y con los fundamentos mencionados, presento al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de decreto de iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, a la Ley de Salud para el Distrito Federal y al Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

- ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 2, 8, 27, 41, 43 y 45; se adicionan las fracciones XVI y XXII del artículo 3, recorriéndose las demás fracciones sucesivamente y los artículos 45 bis y 46 bis de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:
- Artículo 2. La aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley, son relativas a la Voluntad Anticipada de las personas en materia de Eutanasia Ortotanasia.
- Artículo 3. Para efectos de esta Ley se define y entiende por:
- I. Código Civil: Código Civil para el Distrito Federal;
- II. Código de Procedimientos: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;
- III. Código Penal: Código Penal para el Distrito Federal;
- IV. Cuidados Paliativos: el cuidado activo y total de aquellas enfermedades que no responden a tratamiento curativo e incluyen el control del dolor y otros síntomas, así como la atención psicológica del paciente;
- V. Documento de Voluntad Anticipada: consiste en el documento público suscrito ante Notario, en el que cualquier persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Médica;
- VI. Eutanasia: tiene su origen etimológico del griego; eu que significa bueno y thanatos que es muerte, que se traduce como "Buena muerte; es el derecho que tiene un paciente a decidir la forma y el momento de su muerte, con el objeto de evitar sufrimientos y agonía dolorosa como consecuencia de una enfermedad grave e incurable.
- VII. Enfermo en Etapa Terminal: es el que tiene un padecimiento mortal o que por caso fortuito o causas de fuerza mayor tiene una esperanza de vida menor a seis meses, y se encuentra imposibilitado para mantener su vida de manera natural, con base en las siguientes circunstancias:
- a) Presenta diagnóstico de enfermedad avanzada, irreversible, incurable, progresiva y/o degenerativa;
- b) Imposibilidad de respuesta a tratamiento específico; y/o
- c) Presencia de numerosos problemas y síntomas, secundarios o subsecuentes:
- VIII. Institución Privada de Salud: Son los servicios de salud que prestan las personas físicas o morales, en las condiciones que convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales, civiles y mercantiles.
- IX. Ley: Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal;
- X. Ley de Salud: Ley de Salud para el Distrito Federal;

- XI. Medidas Mínimas Ordinarias: consisten en la hidratación, higiene oxigenación, nutrición y/o curaciones del paciente en etapa terminal según lo determine el personal de salud correspondiente;
- XII. Notario: Notario Público del Distrito Federal;
- XIII. Obstinación Terapéutica: utilización innecesaria de los medios, instrumentos y métodos médicos, para mantener vivo a un enfermo en etapa terminal;
- XIV. Ortotanasia: significa muerte correcta. Distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando no menoscabar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgando los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias y Tanatológicas, y en su caso la Sedación Controlada;
- XV. Personal de salud: son los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;
- XVI. Coordinación Especializada: es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Salud en materia de Voluntad Anticipada;
- XVII. Reanimación: conjunto de acciones que se llevan a cabo para tratar de recuperar las funciones y/o signos vitales;
- XVIII. Secretaría: Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- XIX. Sedación Controlada: es la administración de fármacos por parte del personal de salud correspondiente, para lograr el alivio, inalcanzable con otras medidas, de un sufrimiento físico y/o psicológico, en un paciente en etapa terminal, con su consentimiento explícito, implícito o delegado, sin provocar con ello la muerte de manera intencional de éste; y
- XX. Tanatología: significa tratado o ciencia de la muerte. Consiste en la ayuda médica y psicológica brindada tanto al enfermo en etapa terminal como a los familiares de éste, a fin de comprender la situación y consecuencias de la aplicación de la Ortotanasia.
- XXI. Comité de Ética, es el órgano interdisciplinario que depende de la Secretaría de Salud, que tomará la determinación de autorizar lo establecido en el documento de Voluntad Anticipada, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ley.
- Artículo 8. El documento de Voluntad Anticipada deberá contar con las siguientes formalidades y requisitos:
- I. Realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante Notario, donde el solicitante establecerá claramente su voluntad de que se le efectúe la Eutanasia o la Ortotanasia;
- II. Suscrito por el solicitante, estampando su nombre y firma en el mismo;

III. El nombramiento de un representante para corroborar la realización del documento de Voluntad Anticipada en los términos y circunstancias determinadas en él; y

IV. La manifestación respecto a la disposición de órganos susceptibles de ser donados.

Artículo 27. El solicitante expresará de modo claro y terminante su voluntad, conforme a la fracción I del artículo 8, al Notario o a las personas facultadas para los efectos por la Secretaría según sea el caso, quienes redactarán por escrito las cláusulas del Documento de Voluntad Anticipada o cumplirán con los requisitos del Formato correspondiente, sujetándose estrictamente a la voluntad del solicitante y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme.

Si lo estuviere, lo firmarán el solicitante, el Notario, los testigos y el intérprete, según el caso, asentándose el lugar, año, mes, día y hora en que hubiere sido otorgado.

El solicitante preferentemente asistirá al acto acompañado de aquél que haya de nombrar como representante a efecto de asentar en el Documento de Voluntad Anticipada, la aceptación del cargo.

Artículo 41. Al momento en que el personal de salud correspondiente dé inicio al cumplimiento de las disposiciones y términos contenidos en el Documento de Voluntad Anticipada deberá presentar en el historial clínico del enfermo en etapa terminal, toda la información que haga constar dicha circunstancia hasta su terminación, en los términos de las disposiciones de salud correspondientes.

En caso de ser Ortotanasia se incluirán los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias, la Sedación Controlada y el tratamiento Tanatológico que el personal de salud correspondiente determine.

Artículo 43. El personal de salud, en caso de tratarse de Eutanasia, podrá suministrar medicamentos o tratamientos médicos, que provoquen de manera intencional el deceso del enfermo en etapa terminal.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA Y DEL COMITÉ DE ÉTICA EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 45. La Coordinación Especializada es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley y en los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada.

Artículo 45 bis. El Comité de Ética es el órgano interdisciplinario que depende de la Secretaría de Salud, que tomará la determinación de autorizar lo establecido en el documento de Voluntad Anticipada, y se integrará por un médico especialista en la materia, un especialista en Bioética, un psicólogo y un jurista que serán designados por la Secretaría de Salud.

Artículo 46 bis.- Son atribuciones del Comité de Ética:

NUM. 28

- I.- Recibir y analizar la solicitud, certificado ante un Notario Público que presente cualquier paciente y que llene los requisitos establecidos en esta Ley.
- II. Verificar que la solicitud que presenten los pacientes sea acompañada de un dictamen, de un médico especializado y la firma de dos testigos no familiares.
- III. Solicitar y analizar el dictamen médico del paciente y la opinión por escrito del médico encargado de la situación futura del paciente.
- IV. Verificar que aun tomando las previsiones médicas y humanitarias disponibles, el dolor del paciente sea insoportable e inútil, su muerte sea irremediable o que de prolongarse la vida será en estado vegetativo e irreversible.
- V. Aprobar la voluntad expresada en el Documento de Voluntad Anticipada que cumpla con los requisitos; en un plazo hasta de 90 días a partir de que se haya hecho la solicitud.
- VI. De negarse el médico que atiende al paciente que de manera voluntaria solicitó poner fin a su vida a cumplir este deseo, designar al médico certificado que cumplirá con la voluntad del paciente.

TRANSITORIOS

Primero: La Secretaría de Salud integrará dentro de los primeros 90 días de haberse publicado las siguientes reformas, al Comité de Ética.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Tercero: El presente decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el inciso v) del artículo 17 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

l. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) a u) ...

v) El desarrollo de programas de salud para el cumplimiento de la voluntad anticipada ya sea a través de la aplicación de métodos letales para la eutanasia o de cuidados paliativos para la ortotonasia, de conformidad a las disposiciones correspondientes;

w) a z).....

ARTICULO TERCERO: Se reforman los artículos 123 y 142 primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 127 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 123.- Al que prive de la vida a otro se le impondrá de 8 a 20 años de prisión salvo lo establecido en el artículo 127 segundo párrafo de este Código.

Artículo 127.- Al que prive de la vida a otro por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste siempre que medien razones humanitarias y la víctima pareciere una enfermedad incurable en fase terminal, se le impondrá prisión de 2 a 5 años de prisión.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, la conducta no será punible cuando la persona realice un Documento de Voluntad Anticipada y que lo haya expresado en él, y cuando haya sido aprobado por el Comité de Ética y aplicado por el médico designado por dicho Comité.

Artículo 142.- Al que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de 1 a 5 años si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de 4 a 10 años de prisión, a excepción de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 127 de este Código.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el, día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Israel Betanzos Cortés.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre las violaciones al estado laico y el ultraje a los derechos de las mujeres, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO.- Con su venia, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS VIOLACIONES AL ESTADO LAICO Y EL ULTRAJE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados que suscriben someten a la consideración de esta Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS VIOLACIONES AL ESTADO LAICO Y EL ULTRAJE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 24 de abril de 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobó las reformas al Código Penal y la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, por las cuales se autoriza la interrupción legal del embarazo antes de la duodécima semana de gestación, un acontecimiento histórico para el reconocimiento de diversos derechos de las mujeres (a la vida, a la libertad, a la protección de la salud, a la libre autodeterminación sobre su cuerpo, a la igualdad de género, a la libertad reproductiva, etc.).
- 2.- Un mes después, horas antes que se cumpliera el plazo legal, la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos interpusieron acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por las reformas aprobadas, lo cual constituyó una clara violación al Estado laico pues quedó en franca evidencia la burda intromisión de la alta jerarquía católica en los asuntos públicos y la sumisión de estas instituciones a tales intereses oprobiosos.
- 3.- El 28 de agosto de 2008 el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una interpretación constitucional con rango de jurisprudencia, lo cual quiere decir que sólo puede ser modificada por el propio pleno o el poder constituyente permanente, resolvió por la constitucionalidad de las reformas con lo cual queda firme el decreto.

En lo fundamental, la argumentación jurídica que otorga razón a la Asamblea Legislativa resuelve que:

- 1) El legislador no está obligado a penalizar el aborto;
- 2) Las reformas no violan ninguna disposición constitucional;
- 3) La despenalización es una decisión que compete al Órgano Legislativo, y;
- 4) Las disposiciones no violan el principio de certidumbre y la exacta aplicación de la Ley.
- 4.- El pasado 2 de septiembre la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura aprobó un "Pronunciamiento en defensa del Estado laico y de los derechos y libertades de las mujeres en México", el cual exhorta a los Congresos Estatales que han llevado a cabo reformas contra los derechos de las mujeres a que recapaciten respecto a los alcances de las decisiones tomadas e invita a diversos actores políticos, sociales y de la academia para que hagan causa común con una sociedad que desea vivir en una República laica.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la resolución jurisprudencial del Máximo Tribunal del país ha provocado una andanada que apuesta por la contrarreforma, impulsada en su mayoría por quienes pretenden defender posturas inconfesables, paradójicamente de índole religiosa. Mientras tanto en las entidades federativas ha mantenido una postura que ha operado políticamente a favor de las contrarreformas.

SEGUNDO .- Que hasta la fecha son ya 16 Estados de la República que han aprobado modificaciones a sus constituciones locales por la cual se le reputa como nacido a cualquier individuo que es concebido, o dicho de otra forma, reconoce como persona a cualquier embrión desde el momento de su fecundación o concepción, lo cual de cualquier forma constituye una clara pretensión de modificar o descalificar la interpretación de rango constitucional mediante reformas locales, lo cual dado el antecedente jurisprudencial podría controvertirse a su vez en su constitucionalidad.

TERCERO.- Que estos promotores de las contrarreformas piensan que la mujer es un objeto, un simple instrumento reproductivo, por lo cual sobreponen posturas dogmáticas del concebido no nacido por encima de ellas, sobre quienes cuestionan la titularidad de derechos.

Extrapolando esta visión de derechas, sin demérito a la verdad, estos creen que si se protege la vida desde la concepción no debería hacerse uso del Dispositivo Intra-Uterino, el cual es uno de los métodos anticonceptivos más usados en el país. Menos aún debería hacerse uso de la "píldora de emergencia", la cual basta decir ya fue reconocida por la Secretaría de Salud federal en el catálogo de medicamentos que otorgan los hospitales de su sector. Por si fuera poco, toda pareja que necesite algún método de reproducción asistida, bajo esta argumentación violatoria de los derechos de las mujeres, podría estar incurriendo en algún tipo de delito. ¿Será esto injusto o ridículo? Nunca una disyuntiva lógica pudo tener un alcance más amplio.

CUARTO.- Que por parte de los Congresos Estatales hasta la fecha no ha existido documentación oficial que dé respuesta al pronunciamiento publicado hace unos meses. Además, dada la renovación de este Órgano Legislativo, no ha sido posible reforzar el llamado con los sectores intelectuales, sociales y políticos que podrían oponerse a esta flagrante violación del Estado laico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS VIOLACIONES AL ESTADO LAICO Y EL ULTRAJE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que emita su opinión para determinar si las reformas multicitadas se contraponen con diversas Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de salud sexual y reproductiva.

SEGUNDO.-. Se reitera el llamado a los Congresos Estatales que han aprobado disposiciones que contravienen la jurisprudencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que reconsideren su postura, sin demérito al respeto de su autonomía.

TERCERO.- Se hace un llamado público a diversas organizaciones políticas, sociales y académicas a que repudien las violaciones al Estado laico y el ultraje de los derechos de las mujeres. (Publíquese en dos diarios de circulación nacional)

Atentamente

Dip. Rocio Barrera Badillo.

Es cuanto, señor Presidente.

NUM. 28

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Hay oradores en contra?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor Diputado?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- En contra.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Diputado. Se le concede la tribuna, hasta por 10 minutos, señor Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Tenemos nosotros objeciones en el dictamen por varias razones, sobre todo algunas de carácter jurídico y otras cuestiones de hechos que no corresponden en la realidad.

Primero, tanto la Procuraduría General de la República como la Comisión Nacional de Derechos Humanos interpusieron las acciones de inconstitucionalidad en uso de sus facultades constitucionales y, dos, con argumentos que fueron jurídicos, sociológicos, biológicos y médicos, sin hacer ninguna mención a argumentos religiosos.

48

Entonces a nosotros nos parece que no estamos en presencia de una intromisión de ninguna iglesia en el uso de facultades de estos órganos, sino que los argumentos fueron con ese carácter. Me parece que tendríamos que hacer esa observación.

Dos, vale la pena señalar que la resolución de la Corte en la pasada acciones de inconstitucionalidad no generó jurisprudencia. ¿Por qué razón? Porque aunque hubo 8 votos a favor que se pronunciaron por la constitucionalidad los 8 votos de los 8 ministros fueron por razones distintas. Entonces para que haya tesis se requiere que una misma razón se reitere en un mismo sentido, cosa que no ocurrió en la acción de inconstitucionalidad, por lo tanto no estamos en presencia de jurisprudencia alguna. Vale la pena decir que la jurisprudencia que reconoce la vida desde la concepción, esa sí está vigente todavía.

El tercer argumento es que el reconocimiento que está ocurriendo en algunas constituciones locales no es un reconocimiento en donde se ordena penalizar el aborto, lo único que están señalando estos reconocimientos es de conocer a una persona humana desde la concepción y no hay una obligatoriedad a raíz de una reforma constitucional para que se proceda a la penalización. Entonces me parece que esas cosas queden claras.

Dos. En relación al primer punto del acuerdo en donde se exhorta a la Secretaría de Salud emitir una opinión sobre si las contrarreformas multicitadas se contraponen a diversas normas, me parece que estamos ante una cuestión en donde la Secretaría de Salud no tiene competencia en temas jurídicos ni para pronunciarse en ese sentido.

Entonces por esa razón me permito hablar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que iríamos en contra del dictamen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna oradora a favor?

Diputada Rocío Barrera y se le concede el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO.-Agradezco a la fracción del Grupo Parlamentario de Acción Nacional sus comentarios.

Como lo comenta el Diputado, sí hubo tesis aisladas que esto trae a colación que posteriormente se cree jurisprudencia, así lo comente en el punto de acuerdo, Diputado, y hago la observación que son tesis aisladas.

Sin embargo el punto de acuerdo es solamente un exhorto a los Congresos de los Estados y a la Secretaría de Salud para que la Ley, el *ILE* en su momento, la Interrupción Legal del Embarazo, sea a nivel nacional. ¿Por qué? Porque aquí en el Distrito Federal tenemos 39 mil casos que se han dado en el Distrito Federal de Interrupción Legal del Embarazo y lo que no queremos es que en los Estados se siga dando de manera clandestina porque la segunda muerte, el caso de muerte en los Estados es por interrupción clandestina del embarazo.

Entonces lo que nosotros solicitamos en este punto de acuerdo es que se haga un exhorto a las autoridades para que esto no siga sucediendo en la clandestinidad.

Tenemos datos muy altos de mujeres que en este momento se encuentran embarazadas, que es un millón de personas y que nosotros no tenemos que permitir que por situaciones económicas o porque tienen un mayor número de hijos permitan el embarazo de manera clandestina.

Entonces, señores Diputados, yo les pido que avalen esta propuesta y que nosotras como mujeres podamos decidir de manera libre en nuestras decisiones, en la Interrupción Legal del Embarazo antes de las 12 semanas.

Es solamente un exhorto a las diferentes autoridades.

Muchísimas gracias.

- **EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.
- **ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se encuentra empatada la votación, Diputado Presidente.

- EL C. PRESIDENTE.- Sométase a votación de nuevo, señor Secretario.
- **ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (*Desde su curul*).- Presidente, solicito sea por votación nominal, Presidente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Hágamelo llegar por escrito, Diputada, por favor.
- **EL C. SECRETARIO.-** Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Abrase el sistema electrónico de votación, señor Secretario, hasta por 3 minutos.
- **ELC. SECRETARIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

NUM. 28

Se solicita a los Diputados que para emitir su voto lo haga desde el sistema de votación electrónica.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta alguna o algún Diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna o algún Diputado de emitir su voto?

EL C. PRESIDENTE.- Ciérrese el Sistema Electrónico.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 21 votos en contra, 0 abstenciones.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

SOBRE LAS VIOLACIONES AL ESTADO LAICO Y EL ULTRAJE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

17-11-2009	13:25		
Presentes	52		
Sí	31		
No	21		
Abstención	0		
COUTTOLENC GUEME	Z JOSÉ A.	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO		PVEM	No.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO		PVEM	No.
CALDERÓN JIMÉNEZ I	RAFAEL	PAN	No.
ZÁRRAGA SARMIENTO	O JUAN C.	PAN	No.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ A.		PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ	ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO		PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA		PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIM	MILIANO	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MA. N	NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSASTIGA SANTIAGO	O ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEA	ATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAU	JDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ A	BRIL J.	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTO	R GABRIEL	PRD	Sí.
MALDONADO SALGAD	O J. VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HOR	ACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO RO	OCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERN	NANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN A	ADOLFO U.	PRD	Sí.

110111: 20		.,
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO C.	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O.	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
ALAVEZ RUÍZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH E.	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
DI G BREGIRENTE B /	1	1

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar la confirmación de un Comité de Trabajo que formule los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA **SARMIENTO.-** Con el permiso de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE TRABAJO QUE FORMULE LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER, MODIFICAR O REORDENAR LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE TRABAJO QUE FORMULE LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER, MODIFICAR O REORDENAR LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES.

El Distrito Federal, ha sido sede de los poderes de la Unión desde 1824, fue creado como un Órgano de Gobierno y desde 1929 su gobierno quedó a cargo del Ejecutivo Federal a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal, conforme a lo que establecía la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales aprobada en diciembre de 1928 y que entró en vigor en enero de 1929.

En el artículo segundo de la Ley Orgánica referida, se manifestó que: "El territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y trece delegaciones". A su vez, el artículo tercero indicaba: "El Departamento Central estará formado por las municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac".

El artículo cuarto de la misma norma estableció: "Las trece Delegaciones serán: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Ixtacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac".

Posteriormente, el 31 de diciembre de 1941, se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, derogándose la Ley Orgánica de 1928. El artículo octavo de la nueva Ley establecía:

"para los efectos de esta Ley, el Distrito Federal se divide:

En la Ciudad de México, y

En las delegaciones que serán: Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac."

Como se observa, el territorio que anteriormente se denominaba sede del Departamento Central, se le llamó Ciudad de México, y desapareció la delegación de General Anaya, cuyo territorio se anexó al de la Ciudad de México, quedando doce delegaciones en el Distrito Federal. La división territorial establecida en la Ley Orgánica de 1941, se modificó hasta el mes de diciembre de 1970, mediante reformas a la referida Ley. Entre las reformas realizadas destacó la establecida en Capítulo II, "Del Territorio", en su artículo décimo quedando de la siguiente manera: "El Distrito Federal o Ciudad de México se divide, para los efectos de esta Ley y de acuerdo a sus características Geográficas, Históricas, Demográficas, Sociales y Económicas, en 16 Delegaciones."

En razón de lo anterior, lo que se consideraba para efectos administrativos como la Ciudad de México, se convirtió en las siguientes Delegaciones: Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtemoc y Venustiano Carranza.

En octubre de mil novecientos noventa y tres el poder reformador de la Constitución aprobó reformas al artículo 122 de la norma suprema del Estado mexicano en materia del Distrito Federal, cuyo objetivo fue proporcionar un nuevo marco jurídico en torno al estatus jurídico y a la organización política de la Ciudad de México.

Posteriormente, el Congreso de la Unión aprobó y expidió el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, ordenamiento que regulaba todos aquellos aspectos del nuevo esquema de gobierno (Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994). Este cuerpo normativo es un documento inédito, novedoso y complejo, tanto en su naturaleza jurídica como en su contenido.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es, en términos generales, lo más próximo a una constitución local. Este cuerpo normativo regula las atribuciones de los órganos de los poderes de la Unión y de los órganos del gobierno local en el ámbito del Distrito Federal

La ambivalencia entre Capital de la República y Entidad Federativa con personalidad jurídica que le atribuyó en 1994 el Estatuto de Gobierno, homologó a la Ciudad de México con el Distrito Federal. Posteriormente, y como consecuencia de la reforma constitucional en materia de Distrito Federal de 1996, se eliminó la figura de Jefe del Departamento, la cual fue sustituida por la figura de Jefe de Gobierno.

El otrora Departamento del Distrito Federal, en 1994, después de múltiples estudios presentó la iniciativa correspondiente para modificar los territorios de diversas delegaciones, destacando Gustavo A. Madero e Iztapalapa. Entre los motivos que sustentaban la iniciativa, se señalaba que en esas dos delegaciones se concentra alrededor del 35% de los habitantes de la Ciudad de México, situación que ha generado complicaciones para que los gobiernos en turno brinden oportuna y eficazmente los bienes y servicios públicos que demandan los habitantes de estas demarcaciones.

De igual modo, diversos actores políticos se han pronunciado por modificar los límites territoriales de las actuales demarcaciones; fue el caso del Partido de la Revolución Democrática, quien en 1998 se pronunció en tal sentido. Además, durante los trabajos de las legislaturas III, IV y V de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha presentado sendas iniciativas encaminadas a la conformación de una nueva composición de las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, particularmente para subdividir las delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa en seis demarcaciones territoriales. Aunado a ello, ha sido también presentado un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para dividir la delegación Cuauhtemoc en dos: Cuauhtemoc y Centro Histórico.

La adecuación a los límites territoriales del Distrito Federal v sus demarcaciones ha sido una preocupación constante del legislador local en los últimos años, como consecuencia de ello, las legislaturas II, III y IV de la Asamblea Legislativa han conformado el Comité de Trabajo al que hace referencia el artículo 109 del Estatuto de Gobierno.

En el antecedente más próximo, el de la IV Legislatura, el Comité de Límites Territoriales fue integrado en los términos señalados por el Estatuto de Gobierno e instalado en julio de dos mil siete. Algunos de los asuntos que fueron turnados y analizados por este Comité, fueron los relativos a la modificación de los límites territoriales en las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa, Álvaro obregón y Magdalena Contreras, así como Xochimilco y Tlalpan. De igual modo, este grupo de trabajo estudió los casos de las colonias La Polvorilla y Emiliano Zapata en Iztapalapa, la Joyita en Xochimilco, una zona de Chapultepec en Miguel Hidalgo y Olivar de Santa María en Tláhuac.

Una vez concluidos los trabajos de la IV Legislatura, el Comité de Trabajo se extinguió, por lo que se considera necesario que en esta V Legislatura sea conformado nuevamente a efecto de analizar las propuestas que se han presentado y que habrán de presentarse tendientes a modificar los límites territoriales en el Distrito Federal.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que en esta V Legislatura se ha presentado la iniciativa que pretende reformar los artículos 10 y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene por objeto dividir las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Cuauhtemoc en ocho demarcaciones territoriales, de modo tal que el Distrito Federal se conformaría por veintiún demarcaciones territoriales, por lo que es necesaria la conformación del Comité de Trabajo al que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a fin de llevar a cabo la formulación de los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que con base en el artículo 13 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, es facultad de esta Asamblea participar conjuntamente con las autoridades competentes en el establecimiento, modificación y reordenación de la división territorial del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece la conformación de un Comité de trabajo integrado por los servidores públicos

de la administración pública local y, por una comisión de diputados a la Asamblea Legislativa, a efecto de que formulen los estudios en el establecimiento, modificación y reordenamiento de la división territorial del Distrito Federal.

CUARTO.- Que en términos de lo establecido por los artículos 13 de la Ley Orgánica y 16 fracción XIII del Reglamento Interior, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución del Jefe de Gobierno designar a los servidores públicos que participarán en el Comité de Trabajo señalado en el párrafo anterior.

QUINTO.- Que la fracción II del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que es facultad de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, proponer a los integrantes de las comisiones o Comités.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a este Honorable Órgano Legislativo la siguiente Proposición con PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE TRABAJO QUE FORMULE LOS ESTUDIOS PARA ESTABLECER, MODIFICAR O REORDENAR LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia a favor de la conformación del Comité de Trabajo al que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal designe a los servidores públicos correspondientes para la conformación del Comité de Trabajo al que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal.

TERCERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proponga a los diputados que habrán de conformar la Comisión que integrará el Comité de Trabajo al que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE .- Gracias, señor Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que en el decreto de Presupuesto de Egresos del año 2010 se otorgue una partida presupuestal superior al 10% de aumento en el presupuesto respecto del año inmediato anterior, a efecto de que sean destinados mayores recursos a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal para que sean incrementados los salarios y la capacitación adecuada de los policías y agentes de tránsito en activo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010 SE OTORGE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUPERIOR AL 10 %(DIEZ PORCIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SEAN DESTINADOS MAVORES RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SEAN INCREMENTADOS LOS SALARIOS V LA CAPACITACIÓN ADECUADA DE LOS POLICIAS V AGENTES DE TRANSITO EN ACTIVO.

El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERALA EFECTO DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010 SE OTORGE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUPERIOR AL 10 %(DIEZ PORCIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SEAN DESTINADOS MAVORES RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SEAN INCREMENTADOS LOS SALARIOS V LA CAPACITACIÓN ADECUADA DE LOS POLICIAS V AGENTES DE TRÁNSITO EN ACTIVO.

ANTECEDENTES

I.- El trazo de vialidades, impulsó la urbanización y el crecimiento de la Ciudad de México hasta convertirla en una de las más fascinantes del mundo. La asignación de una franja de terreno para la circulación de personas, el tránsito de carretas y posteriormente de automotores, reveló el dinamismo de la gran urbe, pero al pasar los años, la gran población que vive o circula por esta Ciudad ha creado una

problemática vial que desborda por mucho la capacidad de circulación vehicular generando un difícil tránsito que nos hace perder horas enteras de nuestra vida.

II.- La necesidad de una cultura vial es fundamental para los Ciudadanos de la Ciudad de México, a falta de esta cultura los conductores y los peatones no respetamos los derechos de los terceros, en la Capital del país existe un policía por cada 250 mil vehículos revelan cifras la (SSP-DF), según las cuales entre los automóviles que se tienen registrados en esta Capital y los que a diario llegan de otras entidades y circulan por sus calles suman cinco millones de unidades, mientras que el padrón de elementos de tránsito es de cuatro mil. La policía capitalina día a día arriesga su vida en mantener el orden y la seguridad de los Ciudadanos.

III.- Esta situación se ve agravada cuando por las necesidades de la Ciudad se "distraen" a los policías de tránsito para diversos operativos, o bien asignárseles otras tareas que los alejan de sus ocupaciones fundamentales, con lo que la Ciudad de México vive lo que ya es parte de su panorama diario el caos automotriz.

IV.- En el Distrito Federal, además de los vehículos de los residentes de la Ciudad, los autos y los camiones de carga que circulan procedentes de otras entidades, la cruzan e intervenir en los accidentes vehiculares que a diario ocurren en sus calles, y que van desde atropellamientos hasta choques y volcaduras, que dejan un saldo promedio de 44 personas lesionadas en el lapso mencionado, mientras que cada 35 horas se reporta un muerto a consecuencia de esos percances viales, según los datos de la SSP-DF, motivo por el cual los agentes de tránsito son severamente exigidos y deben estar completamente concentrados en sus funciones.

V.- De acuerdo con la información de esta dependencia, una parte importante de las causas de los accidentes tiene origen en personas que mientras manejan van hablando por celular, Leyendo, escuchando música a alto volumen, distrayéndose por la plática, o bien son mujeres que van maquillándose, causas que deben controladas por los Agentes y Policías de Tránsito, pero en ocasiones no tienen la preparación adecuada para sancionar a este tipo de infractores que terminan por ser un gran peligro para el resto de los automovilistas y peatones.

VI.- Los agentes de tránsito del Distrito Federal, tienen derecho a tener una mejor calidad de vida, por el riesgo de trabajo que corren, la responsabilidad de resguardar la seguridad tanto de los conductores como de los peatones que usan con regularidad calles y avenidas. Así mismo la integridad física de los policías.

VII.- El resultado de la capacitación de los agentes de tránsito es muy limitada, primordialmente por la falta de conocimientos acerca de su marco jurídico como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o el Reglamento de Tránsito Metropolitano los cuales son básicas para el ámbito en el que se desarrollan.

VIII.- Los bajos sueldos y la falta de capacitación en la policía capitalina han ocasionado que reine la impunidad y corrupción, en consecuencia la función de Seguridad Pública del DF no es eficiente. Un policía gana alrededor de \$8,500 ocho mil quinientos pesos mensuales mas un bono estimulo, lo cual no a todos se les ha otorgado, y no garantiza que tengan una calidad de vida digna y justa.

XI.- En el municipio de General Escobedo, dentro del Estado de Nuevo León, se elevó la calidad de vida de los elementos de seguridad, dando como resultado que el día de hoy los policías de cuentan con un salario de \$11,947 pesos, lo que representa un aumento de \$5,527 pesos, ya que anteriormente su salario era de \$6,420 pesos, lo que ha dado como resultados que estos elementos desempeñen sus labores más eficientemente y se haya reducido de una manera importante la corrupción, originando un municipio más seguro.

XII.- La inseguridad pública es una de las mayores preocupaciones de la Ciudadanía, esta se ha caracterizado por el incremento de una delincuencia cada vez más violenta y organizada que crea un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, y da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y de la convivencia social.

XIII.- Vale recordar que el índice delictivo en la Capital se incrementó 13 % en el último año, según informó el Procurador Miguel Ángel Mancera a esta Asamblea Legislativa como parte de la glosa del Tercer Informe de Gobierno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los Ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la competencia de las Comisiones Ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno, 10 fracción III, y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos ordenamientos del Distrito Federal, es competente la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo para conocer de la presente proposición y desahogarla en sus términos a efecto de que en el decreto de presupuesto de egresos del año 2010 se otorgue una partida presupuestal superior al 10 % (diez porciento) de aumento en el presupuesto respecto del año inmediato anterior a efecto de que sean destinados mayores recursos a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal para que sean incrementados los salarios y la capacitación adecuada de los policías y agentes de tránsito en activo.

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dentro de su artículo 4, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, razón por la cual es necesario dignificar el salario de los policías y agentes de tránsito a efecto de que puedan cubrir con esta necesidad básica, asimismo establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, por lo que en aras de lograr beneficiar a sus hijos y familias, es que resulta fundamental sea otorgada esta partida presupuestal.

CUARTO.- Que los y policías y agentes de tránsito tienen derecho a tener una vida digna y segura, necesitan capacitación para implementar métodos mas seguros para el combate al crimen y el control del tránsito en la Ciudad de México, lo que conllevara su motivación y que se disminuya la corrupción, deserción de elementos y un mejoramiento de sus conocimientos para la aplicación de Leyes y reglamentos.

QUINTO.- Que se debe mantener a la los policías y agentes de tránsito en un servicio constante, leal y eficaz para la sociedad, cumpliendo con la constitución, las Leyes y reglamentos establecidos con Honestidad, Lealtad y Trabajo y proporcionar servicios con calidad y profesionalismo que garanticen la seguridad personal para los automovilistas, como para los peatones, además de contribuir a la seguridad de los Ciudadanos dentro del marco legal.

Con base en los antecedentes y considerándoos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propongo a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a esta Asamblea Legislativa la siguiente PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010 SE OTORGE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUPERIOR AL 10 %(DIEZ PORCIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SEAN DESTINADOS MAVORES RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SEAN INCREMENTADOS LOS SALARIOS V LA CAPACITACIÓN ADECUADA DE LOS POLICIAS V AGENTES DE TRÁNSITO EN ACTIVO.

RESOLUCIÓN

Único.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que en el Decreto de Presupuesto de Egresos del año 2010 se otorge una partida presupuestal superior al 10% (diez porciento) de aumento en el presupuesto respecto del año inmediato anterior a efecto de que sean destinados mayores recursos a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal para que sean incrementados los salarios y la capacitación adecuada de los policias y agentes de tránsito en activo.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de noviembre del año 2009.

Atentamente

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.- Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.- Dip. Rafael Calderón Jiménez.- Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.- Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.- Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.- Dip. Lía Limón García.- Dip. Federico Manzo Sarquis.- Dip. Jorge Palacios Arroyo.- Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.- Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.- Dip. Fernando Rodríguez Doval.- Dip. Mauricio Tabe Echartea.- Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal remita a la Asamblea Legislativa un informe de los gastos efectuados con motivo de sus viajes al extranjero, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS EBRARD CASAUBON, PRESENTE UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE ESPECIFIQUE LOS GASTOS, OBJETIVOS Y RESULTADOS, DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a su consideración para su discusión y en su caso, aprobación, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS EBRARD CASAUBON, PRESENTE UN INFORME A LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE ESPECIFIQUE LOS GASTOS, OBJETIVOS Y RESULTADOS, DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO.

ANTECEDENTES

La situación económica por la que atraviesa el país, obliga a las diferentes instancias del Gobierno Federal y del Distrito Federal, a reorganizar sus presupuestos, con el propósito de eficientar los recursos con los que cuenta en sectores prioritarios como el de Salud, donde se han retrasado programas de otros sectores como el de las obras necesarias para el transporte público, en especial el Sistema Colectivo Metro o la red hidráulica de la Capital, se ven severamente afectados por la crisis económica; el mismo Jefe de Gobierno, se ha visto en la necesidad de solicitar más recursos al Congreso de la Unión, para abatir los efectos de la crisis económica internacional.

Esta situación hace que Ciudadanos y Gobierno se coordinen en los esfuerzos necesarios para maximizar los recursos. Se pide a la población que cumpla sus obligaciones con las autoridades recaudatorias, y a su vez, se reajusta la administración de los recursos fiscales en congruencia con una política de austeridad responsable.

El Gobierno del Distrito Federal se ha comprometido desde ya hace varios años con una política de austeridad, con acciones que direccionan la labor del Gobierno local hacia una gestión responsable, que desembocó en la actual LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, publicada en la Gaceta Oficial el veintitrés de abril del año en curso.

A pesar de todo lo expuesto, el Jefe de Gobierno ha realizado giras de trabajo en el extranjero en épocas de crisis en las que las prioridades del Gobierno deben estar expresadas a favor de las principales necesidades de la población, como es el empleo, la seguridad, la salud y los servicios públicos básicos, por lo que no quedan claros los gastos de dichos viajes, ni los logros obtenidos.

La Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, determina que, tratándose de viajes de trabajo, es obligación para todos los servidores públicos del Distrito Federal, presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe acerca de los gastos, objetivos y resultados de sus viajes, dentro de los siguientes quince días hábiles a su regreso.

A la fecha, el Jefe de Gobierno no ha cumplido con lo que la Ley le indica, es decir, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no ha recibido el informe correspondiente al viaje que el Jefe de Gobierno realizó del treinta de septiembre al ocho de octubre del año en curso a Japón ya la Ciudad de Nueva York.

Aunado a ello, es de igual importancia exhortar al Jefe de Gobierno, a cumplir con lo establecido por la Ley que él mismo publicó, en el caso de su más reciente viaje oficial a Estados Unidos del doce al diecisiete de noviembre del año en curso, así como la constante vigilancia al cumplimiento de dichas disposiciones legales en los viajes oficiales que pueda tener en el futuro.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que por disposición del artículo 7°, de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, que entró en vigor el día 24 de abril del año en curso, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el mismo.
- 2.- Que a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no le ha sido remitido dicho informe.
- 3.- Que han transcurrido más de quince días hábiles, plazo determinado por la Ley, para que el Jefe de Gobierno, o cualquier otro servidor público que se ausente por viaje oficial, presente dicho informe.
- 4.- Que habiendo concluido el viaje a Estados Unidos, por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, iniciado el doce de noviembre y concluido el diecisiete del mismo mes, debe atender a lo dispuesto por la Ley, y remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de su retorno.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestos en los citados antecedentes y considerándos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS EBRARD CASAUBON, PRESENTE UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE ESPECIFIQUE LOS GASTOS, OBJETIVOS Y RESULTADOS, DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO.

RESOLUCIÓN

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a remitir en un plazo de quince días habiles, los informes del propósito, gastos efectuados y resultados obtenidos de los viajes a Japón y Estados Unidos, que realizó del treinta de septiembre al ocho de octubre del presente año y a Estados Unidos que realizó del doce al diecisiete de noviembre del presente año.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de noviembre del año 2009.

Atentamente

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.- Dip. Mauricio Tabe Echartea.- Dip. Rafael Calderón Jiménez.- Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.- Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.- Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.- Dip. Lía Limón García.- Dip. Federico Manzo Sarquis.- Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.- Dip. Jorge Palacios Arroyo.- Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.- Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.- Dip. Fernando Rodríguez Doval.- Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Mauricio Tabe Echartea se considera de urgente y obvia resolución.

NUM. 28

ELC. SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO .- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, con opinión del Comité de Asuntos Internacionales.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se propone la creación de la Comisión Especial de Enlace y Seguimiento para el Proyecto Metro Línea 12, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.-Con la venia de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL **QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA** LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO METRO LÍNEA 12.

Los que suscriben, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración, de este Órgano Legislativo, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO METRO LÍNEA 12, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Derivado de la dificultad de movilidad para el traslado diario de trabajadores, comerciantes, estudiantes y demás habitantes de la Ciudad, así como el congestionamiento vial con el que frecuentemente vive la Ciudad; se ha cuestionado la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles, al igual que los diversos servicios utilizados de una población activa y en crecimiento para realizar sus traslados. Por ello, desde el año 2003 la ampliación y mejoramiento de la estructura vial, así como el estímulo al desarrollo del transporte público fueron consideradas como acciones estratégicas.

II. La construcción y ampliación de obras viales prioritarias como fue el segundo piso de Anillo Periférico (éste con una inversión de más de 6 mil millones de pesos), el Eje Troncal Metropolitano, el Corredor Vial Constituyentes, el Sistema Vial Norte, el Sistema Vial Oriente, el Circuito Bicentenario, entre otras importantes vialidades; se presentaron como una opción racional para favorecer la fluidez y velocidad en el traslado de los habitantes de la Ciudad en el corto y mediano plazo. Sin embargo, la ejecución de los proyectos sufrió transformaciones en sus distintas etapas, siendo una constante la modificación de tiempos de entrega de las obras viales.

III. El proyecto Metrobús ha sido otra de las acciones estratégicas en materia de transporte público llevadas a coba por el Gobierno de la Ciudad, el sistema fue inaugurado en el año 2005, sin embargo, para el año de 2006 el corredor de transporte fue sometido a una rehabilitación que implicó el reencarpetamiento con concreto hidráulico del carril confinado, afectando a una de las vías principales de la Ciudad como es la Avenida Insurgentes por un periodo de aproximadamente de tres meses.

IV. No obstante de la trascendencia de las obras viales y de transporte público, los habitantes cercanos a las zonas se manifestaron en distintas formas, ya sea por considerar una afectación al entorno urbano, o bien, con motivo de del menoscabo en sus propiedades y posesiones. Fue el caso de la movilización de colonos de Álvaro Obregón en el año de 2005 en contra de las obras del segundo piso del periférico; la presentación de denuncias ante la Procuraduría del Medio Ambiente en contra de la construcción del Metrobús por considerar los promoventes que causaba un perjuicio. En marzo de 2008, vecinos de distintas colonias del sur de la Ciudad se manifestaron en contra de las obras de ampliación de la Línea 1 del Metrobús, bloqueando la avenida Insurgentes como protesta de la falta de negociación con los vecinos y las distintas afectaciones que sufrieron en sus colonias por la ampliación de la línea. Los bloqueos en Tacubaya y Eje 4 sur en el año de 2007 en contra de las obras de la línea 2 del Metrobus, protestas incluyeron una marcha del Ángel de la Independencia al Zócalo.

V. El Sistema de Transporte Colectivo Metro constituye la infraestructura física, técnica y humana más importante con la que se cuenta en la Ciudad, con el cual se enfrenta la demanda de servicios de transporte, y se aminora la carga de las vialidades. Siendo que en las líneas 1, 2 y 3 del sistema captan el 59% del total de usuarios.

VI. En el mes de agosto de 2007 el Gobierno del Distrito Federal anunció el proyecto de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, denominada también "Línea 12 Dorada del Bicentenario", la cual transitará de Mixcoac a Tláhuac, en un recorrido de 24 kilómetros subterráneos en total 23 estaciones, con una "inversión estimada inicialmente de 13 mil millones de pesos. La ejecución de la obra fue proyectada en dos etapas, la primera que concluirá en el año 2010 y la segunda para el año 2012.

VII. Finalmente, los trabajos de construcción de la Línea 12 comenzaron con una inversión valorada en 17 mil 583 millones de pesos, buscando reducir los tiempos de traslado a 45 minutos y gastos en transporte de los habitantes del sur oriente de la Ciudad, con lo que se estarían beneficiando a más de 400 mil personas de las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Xochimilco. Entre otros beneficios de la obra pública se busca generar más de 25 mil empleos directos y 60 mil indirectos.

VIII. A dos años del anuncio del proyecto, en el mes de febrero del presente año, el Gobierno del Distrito Federal informó que el proyecto original de la Línea 12 sería modificado. Entre las transformaciones anunciadas se encontró el cambio del trazo (del Eje 3 Oriente continuaría por la Avenida Tláhuac hasta la Calzada Ermita Iztapalapa), haciendo un total de 25.1 Km. de operación que contará con dos terminales (Tláhuac y Mixcoac), tres estaciones de correspondencia: Zapata (Línea 3 Universidad - Indios Verdes), Ermita (Línea 2 Taxqueña - Cuatro Caminos) y Atlalilco (Línea 8 Constitución de 1917- Garibaldi); y otras 15 estaciones (una superficial, nueve elevadas y cinco en túnel). Haciendo un total de 20 estaciones, integrándose la línea con 2.5 kilómetros de cajón superficial, 12 kilómetros de tramo elevado, 2.2 kilómetros de cajón subterráneo y 7.8 kilómetros de túnel profundo. Asimismo, la culminación de la primera etapa de la obra se proyectó para el año 2011.

IX. En suma, que el costo total de la obra ha sido recalculado en una inversión total de 19 mil millones de pesos; de los cuales se estarían ejerciendo 7 mil 429 para el mes de diciembre del presente año. Para el año 2010 se estima contar con 6 mil 646 millones de pesos, para el 2011 se calcula invertir 3 mil 525 millones de pesos y para el año 2012 se ha planeado gastar 238 millones de pesos.

X. En el mes de agosto del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación un convenio signado el 23 de julio de los corrientes, con el que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reasignaba 3 mil millones de pesos a la administración del Gobierno de la Ciudad para la construcción de la Línea 12 del Metro (lo que representa el 17.06 por ciento al costo total de la obra).

XI. En el clausulado del instrumento contractual se comprometieron las partes a aplicar el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública. Siendo que en esa tesitura el 2% de los recursos serían destinados para la contratación de la supervisión de la buena aplicación de los recursos, de los cuales se han aportado 900 millones de pesos.

XII. Que para contar con el monto estimado para los trabajos de los años 2010 y 2011, fueron presupuestados 3 mil millones de pesos del techo de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad, con el objeto de ser utilizado durante la primera etapa de la obra.

XIII. A partir de los preparativos para la construcción del proyecto de la Línea 12, vecinos de los pueblos y colonias dónde ya se ejecuta la obra, han manifestado su desacuerdo con la forma en que se están desarrollando los trabajos. Vecinos de las colonias San Francisco Tlaltenco, San Francisco Culhuacán, San Antonio Culhuacán, y pueblos originarios de Culhuacán, Miravalle, Portales y Ermita, entre otras, correspondientes a las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa y Benito Juárez, han expresado su rechazo a la forma en que se realizan los trabajos en distintos momentos a partir del año 2008; lo que ha originado que sus protestas sean llevadas a las calles de la Ciudad bloqueando vialidades primarias como son la Av. Tláhuac, la Av. Taxqueña, la Calzada de Tlalpan, Félix Cuevas, entre otras. Lo anterior ante la imposibilidad de encontrar un cauce a sus peticiones y demandas realizadas ante las autoridades responsables del proyecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que siendo el proyecto de la Línea 12 del Metro la obra más grande de la presente administración del Distrito Federal, el seguimiento en su construcción se vuelve prioritario como coadyuvante en la procuración de la obtención de los resultados y costos en la ejecución de una empresa pública trascendental.

SEGUNDO. Que la construcción de la Línea 12 Dorada del Metro inicialmente fue estimada con 19 mil millones de pesos; de los cuales se estarían ejerciendo 7 mil 429 para el 2009; y para el año 2010 se estima contar con seis mil 646 millones de pesos; para el 2011 se calcula invertir tres mil 525 millones de pesos y para el año 2012 se ha planeado gastar 238 millones de pesos.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracciones I, VI Y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en materia de administración pública, corresponde a la Asamblea atender el cumplimiento de los ordenamientos de obras y servicios, así como, solicitar la información y documentación que considere necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, a fin de fiscalizar la administración pública del Distrito Federal.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone la creación de comisiones con carácter de Especiales, como lo es la creación de la Comisión Especial de Enlace y Seguimiento para la Ejecución del Proyecto Metro Línea 12.

QUINTO. Que la función principal de la Comisión a crear, será la de dar seguimiento, supervisar que los resultados y la ejecución de la obra de la Línea 12 del Metro se sujete a los planes de trabajo, estudios técnicos y de operación, a fin de que se vigile el cumplimiento de la construcción de dicho proyecto, la cual contará con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la realización de sus atribuciones, con apego a la normatividad aplicable de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NUM. 28

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO METRO LÍNEA 12

RESOLUCIÓN

Único.- Se exhorta a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para crear la Comisión Especial de Enlace y Seguimiento para la Ejecución del Proyecto Metro Línea 12.

Atentamente

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.- Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.- Dip. Rafael Calderón Jiménez.- Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.- Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.-Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.- Dip. Lía Limón García.- Dip. Federico Manzo Sarquis.- Dip. Jorge Palacios Arroyo.- Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.- Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.- Dip. Fernando Rodríguez Doval.- Dip. Mauricio Tabe Echartea.-Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, señor Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar un punto de acuerdo para que la Comisión de Gobierno suscriba un compromiso mediante el cual se destinen los ahorros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al mantenimiento de los Centros de Salud en la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con el permiso de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA OUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SUSCRIBA UN COMPROMISO MEDIANTE EL CUAL SE DESTINEN LOS AHORROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 13 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SUSCRIBA UN COMPROMISO MEDIANTE EL CUAL SE DESTINEN LOS AHORROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la sesión del jueves 12 de noviembre, el pleno de esta Asamblea Legislativa aprobó su anteproyecto de presupuesto para 2010. A dicho acto le antecedieron un sin número de declaraciones indicando que la propuesta de presupuesto representa un ahorro de 20 por ciento, en comparación con los recursos que se asignaron para este Órgano Legislativo en 2009.

Según el documento aprobado, para 2010 la Asamblea Legislativa tendría un presupuesto de mil 103 millones 404 mil 404 pesos, lo que se traduce en un recorte de gastos de 278 millones de pesos, los cuales se reflejarán en reducciones en servicios personales, sueldos y salarios, materiales y suministros, servicios generales, además de ayudas y premios.

Sin querer ahondar en el debate sobre sí es suficiente o no con los recursos que se proponen ahorrar, lo que nos debe llamar la atención es el destino que se les brinde.

En un situación de crisis económica como la que estamos viviendo y de los estragos que se esperan para el próximo año, a pesar de las declaraciones irresponsables de que ya terminó la recesión económica, es obligación como representantes populares atender las necesidades más apremiantes y urgentes de la Ciudadanía, a través de un manejo responsable del gasto público.

No es ninguna novedad que el acceso a los servicios de salud aun enfrenta grandes rezagos, a pesar de los esfuerzos y políticas públicas que se han emprendido por el Gobierno de la Ciudad.

Si bien se destinan recursos para el fortalecimiento de las acciones en materia de salud y se está invirtiendo en infraestructura, es preciso reconocer que el presupuesto no es suficiente y se requieren redoblar esfuerzos, sumar voluntades y realizar acciones concretas para avanzar en este punto.

Por ello, la propuesta que someto a consideración tiene que ver con un tema fundamental en la satisfacción de la necesidad de servicios de salud de las personas que habitamos el Distrito Federal. La mayoría de la población de primera instancia acude a los centros y casas de salud de las 16 delegaciones, con la finalidad de encontrar respuesta a su demanda de servicios.

Este sistema de atención primaria, se encuentra conformado por 204 centros de salud, lo cuales entre 2008 y hasta septiembre de 2009, han reportado la prestación de los siguientes servicios⁴:

Variable 2008 2009 3,583,687 2,910,550 Consulta externa total Consulta externa general 2,947,710 2,402,036 Consulta especializada 242,955 167,824 (Con salud mental) Salud Bucal 393,022 2,066,539 Laboratorio 3,090,258 2,066,539 Estudios de Radiología 130,311 103,180

Como se puede observar, los centros de salud representan un espacio donde la población del Distrito Federal y también la que no reside en la Ciudad, encuentran respuesta para acceder a este derecho fundamental.

Sin embargo, es precisamente esa alta demanda de servicios la que obliga a brindarles un mantenimiento adecuado, constante e integral, con el fin de que puedan estar en óptimas condiciones para atender a la población.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud, tiene proyectado el mantenimiento correctivo e integral de 48 centros de salud de manera prioritaria, lo que representaría un beneficio directo a 300 mil personas aproximadamente en diversas delegaciones. Para ello, se hace indispensable contar con recursos, no sólo para esas 48 instituciones, sino para los 204 centros de salud que existen en la Ciudad.

Los recursos que la Secretaría de Salud ha contemplado para 2010 sólo para los 48 centros de salud son los siguientes:

Ampliación a la infraestructura servicios de Salud Pública del Distrito Federal⁵

Centro de Salud	Recursos	Población
Centro de Satua	necesitados	beneficiada
C.S. T- III Romero Rubio	425,000	9,777
C.S. T- II José Ma. Morelos y Pavón	285,000	21,345
C.S. T- III Dr. Gerardo Varela Mariscal	260,000	13,412
C.S. T- II Cultura Maya	260,000	21,505
C.S. T- III Ampliación Hidalgo	260,000	21,298
C.S. T- I Campestre Potrero	925,000	8,209
C.S. T- III Palmatitla	1,750,000	21,949
C.S. T- II 25 de Julio	285,000	13,019
C.S. T- I Memelia	210,000	3,259
C.S. T- III Dr. Manuel Glez. Rivera	350,000	20,561
C.S. T- III Soledad Orozco de Ávila	225,000	35,984
Camacho	223,000	33,704
C.S. T- III Dr. José Ma. Rodriguez	210,000	34,103
C.S. T- II Santa María Nativitas	260,000	23,016
C.S. T- I Bekal	260,000	8,427
C.S. T- II San Pablo Oztotepec	350,000	11,049
C.S. T- II Ejido Los Reyes	260,000	24,715
C.S. T- III Dr. Rafael Carrillo	275,000	110,501
C.S. T- I El Polvorín	2,761,000	3,532
C.S. T- I San Francisco Tlalnepantla	2,761,000	3,122
C.S. T- I San Nicolás Tololapan	3,500,000	10,609
C.S. T- III La Esmeralda	3,500,000	32,743

⁴ Fuente: Secretaria de Salud del GDF

⁵ Fuente: Secretaria de Salud del GDF

C.S. T- I Diana Laura Riojas de Colosio	960,000	6,671
C.S. T- I Jardines de la Palma	2,761,000	3,286
C.S. San Andrés Tomatlan	26,090,000	
C.S. San Gregorio Atlapulco	26,090,000	56,897
C.S. Quiahuatla	26,090,000	12,634
C.S. Lomas de Padierna	26,090,000	6,347
Fortalecimiento de 21 Centros de Salud TI	3,466,530	10,342
Mantenimiento Preventivo de Centros de Salud y Áreas Aplicativas	4,000,000	
Mantenimiento Correctivo Integral de Centros de Salud	50,056,898	

De apoyarse la propuesta que pongo a consideración, se podría ampliar la población beneficiada y se estaría dando mantenimiento integral a esos espacios que son los que mayor demanda tienen para ejercer el derecho a la salud. De tal forma, se propone que el destino de los 278 millones de pesos que resultan del recorte presupuestal del gasto de la Asamblea Legislativa para 2010, se destinen a los 204 centros de salud que componen el sistema de atención primaria en el Distrito Federal, lo que permitirá realizar acciones de remodelación y mantenimiento a esas instituciones, pues muchos de ellos no se encuentran en buenas condiciones para la prestación de servicios y se corre el riesgo de que se paralice la atención a la población si no se les brinda un mantenimiento urgente.

Se necesitan hechos concretos y no sólo declaraciones; si queremos ahorrar que sea en beneficio de la población y una muestra será destinar los 278 millones de recorte al gasto de la Asamblea a los centros de salud que operan en las dieciséis delegaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SUSCRIBA UN COMPROMISO MEDIANTE EL CUAL SE DESTINEN LOS AHORROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Comisión de Gobierno suscribir un compromiso mediante el cual se destinen los ahorros originados por el recorte presupuestal de este

Órgano Legislativo para 2010, al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios de salud primaria del Distrito Federal, específicamente a los 204 centros de salud ubicados en las dieciséis delegaciones políticas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, una vez suscrito el compromiso enunciado en el resolutivo anterior, le dé un seguimiento puntual e informe a esta Soberanía sobre su cumplimiento.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de noviembre de 2009.

Atentamente

Dip. Maricela Contreras Julián

Es cuanto, Presidente.

NUM. 28

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 19 de Noviembre del 2009.

Lista de asistencia.

Lectura del Orden del Día.

Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Los demás asuntos con los que cuente la Secretaría.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 19 de Noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.